



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ASUNTO: **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO. 21; EN EL SALÓN DE SESIONES "TONALTECAS ILUSTRES", SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
3. *Lectura de las actas de las Sesiones Solemne y Ordinaria de Ayuntamiento celebradas ambas con fecha del 7 de diciembre del 2017, para su aprobación.*
4. *Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
5. *Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
6. *Informes de Comisión:*
 - a) *Informes de Comisión.*
 - b) *Dictámenes.*
7. *Asuntos Varios.*
8. *Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros; así como los C.C. Regidores Melina Gallegos Velásquez, Laura Berenice Figueroa Benítez, Ingeniero José Gustavo López Flores, Licenciada Claudia Yazmín Rangel Venegas, Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, Profesora Olivia Venegas Pérez, Enrique Palacios Díaz, Florentino Márquez García, Maestro Salvador Castañeda Guillén, Licenciada Ana Priscila González García, Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, Guillermo Mendoza Quintero y Gabriel Castellanos Valencia; por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, para antes de continuar, les solicito, si lo tienen a bien, guardar un minuto de silencio en memoria del elemento de Seguridad Pública que el pasado 12 de enero falleciera por causas naturales, Luis Enrique García.....

----- MINUTO DE SILENCIO -----

...Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias a todos, continuamos con la sesión.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Referente al tercer punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se sometió a consideración y a votación de los integrantes del Pleno, el que se omita la lectura, así como el que se apruebe el contenido de las actas de las Sesiones Solemne y Ordinaria de Ayuntamiento celebradas ambas con fecha del 7 de diciembre del 2017, con el propósito de obviar tiempo, y en razón de que se enviaron las mismas, vía correo electrónico, para su revisión y observaciones en su caso; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Pasando al cuarto punto del orden del día, referente a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, el C. Secretario General, L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza, dio cuenta de los siguientes:

- *Oficio signado por el Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, recibido en la Secretaría General con fecha del 11 de diciembre del 2017, dirigido a este Pleno, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido, al cargo de Síndico Municipal, con efectos a partir del día 12 de diciembre del 2017.*
- *Oficio signado por la Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, recibido en la Secretaría General con fecha del 11 de diciembre del 2017, dirigido a este Pleno, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido, al cargo de Regidora, con efectos a partir del día 12 de diciembre del 2017.*
- *Se da cuenta del oficio signado por el Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, recibido en la Secretaría General con fecha del 10 de enero del 2018, dirigido al Pleno del Ayuntamiento, mediante el cual manifiesta que en razón de que no se ha celebrado Sesión de Ayuntamiento hasta la mencionada fecha, solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia al cargo de Síndico.*
- *Se da cuenta del oficio signado por la Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, recibido en la Secretaría General con fecha del 10 de enero del 2018, dirigido a este Pleno, mediante el cual manifiesta que en razón de que no se ha celebrado Sesión de Ayuntamiento hasta la mencionada fecha, solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia al cargo de Regidora.*
- *Oficio JCM-039-17, suscrito por el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, Mario Ramón Silva Rodríguez, mediante el cual se comunican las reformas al Código Urbano y a la Ley de Coordinación Metropolitana aplicables al Estado de Jalisco, en específico las de impacto en la escala metropolitana.*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- Oficio No. 01595/2017, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio signado por el Lic. José Alberto López Damián, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa de los siguientes Acuerdos Legislativos:
 - 1578-LXI-17, en el que se exhorta a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que de considerarlo conveniente tengan a bien actualizar o en su caso generar reglamentación, normas técnicas y demás disposiciones municipales en materia de inclusión, atención y desarrollo integral de las personas con discapacidad, con la finalidad de establecer bases para garantizar mejores condiciones de vida, así como un óptimo apoyo e integración de quienes padecen de alguna discapacidad en todos los aspectos de la vida pública en la Entidad.
 - 1583-LXI-17, en el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, así como a los 125 Presidente Municipales de la Entidad, solicitando la implementación del conjunto de estrategias informativas y operativas, que permitan responder a las exigencias de seguridad pública.

De acuerdo al quinto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a comisiones, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1032

PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, señala que, la suscrita, Melina Gallegos Velásquez, en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en ejercicio de las facultades que me confiere el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la fracción V del artículo 10 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; respetuosamente, me permito poner a su distinguida consideración el siguiente punto de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación del REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES, DEL MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO. De conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PRIMERO.- Que a la fecha es de primordial necesidad, la toma de conciencia en la defensa de los animales, por lo que es prioritario actualizar la normatividad municipal en materia de protección y trato digno hacia los mismos. SEGUNDO.- Que por razón de la importancia que reviste la preservación del medio y los sistemas ecológicos, a la fecha se hace necesaria la participación de la población en programas de educación y respeto por la vida animal, en el hogar, en la calle y en la naturaleza, ya que tanto los animales domésticos como los salvajes, cumplen roles importantes en nuestras vidas. TERCERO.- Que una de las responsabilidades que como seres humanos debemos tener es el de erradicar completamente la negligencia y crueldad hacia los animales. CUARTO.- Que como maltrato y crueldad hacia los animales, debe de entenderse, aquella situación en la que cualquier animal es sometido a tratos que lesionan su integridad física, y que de manera evidente refleja un menoscabo en su salud, que pueden incluso poner en riesgo su vida. QUINTO.- Que para el cuidado y protección de los derechos de los animales, se hace necesaria la participación de los sectores público y privado, de ahí la necesidad de crear y organizar el Consejo Ciudadano para la Defensa de los Animales en nuestro Municipio, figura que ya se encuentra incorporada en la presente norma como instrumento coadyuvante en el cuidado y protección de los animales. Por lo antes expuesto y con fundamento en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; ante este H. Cuerpo Colegiado, me



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



permite poner a su distinguida consideración, el siguiente PUNTO DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN que tiene por objeto la creación del:

REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES,
DEL MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento es de observancia general en el Municipio de Tonalá, Jalisco; sus disposiciones son de orden público e interés social, tienen por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando la sanidad animal y la salud pública, estableciendo las bases para definir:

- I. Los principios para proteger la vida y garantizar el bienestar de los animales;
- II. Las atribuciones que corresponde a las entidades públicas municipales en las materias derivadas del presente Reglamento;
- III. La regulación del trato digno y respetuoso a los animales; de su entorno y de sus derechos esenciales;
- IV. El fomento de la participación de los sectores público, privado y social, para la atención y bienestar de los animales domésticos y silvestres;
- V. La promoción en todas las instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales;
- VI. La regulación de las disposiciones correspondientes a la denuncia,
- VII. vigilancia, verificación; medidas de seguridad y acciones de defensa, relativos al bienestar animal;
- VIII. Los Centros de Población, por conducto de sus titulares, o quienes estos determinen, deberán implementar anualmente programas específicos para difundir la cultura y las conductas de buen trato y respeto a los animales;
- IX. El Consejo Ciudadano Municipal para la protección de los animales es un Órgano de consulta y de participación ciudadana; cuya finalidad principal es realizar acciones de promoción cultural y participación para la protección y bienestar de los animales.

Artículo 2.- Son objeto de tutela y protección de este Reglamento, los animales que no constituyan plaga, que se encuentren de forma permanente o transitoria dentro del territorio del Municipio de Tonalá, Jalisco. En los cuales se incluyen:

- I. Domésticos;
- II. Abandonados;
- III. Ferales;
- IV. Deportivos;
- V. Adiestrados;
- VI. Guía;
- VII. Para espectáculos;



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- VIII. Para monta, carga y tiro;
- IX. Para abasto;
- X. Para medicina tradicional;
- XI. Para utilización en investigación científica;
- XII. Seguridad y Guarda;
- XIII. Animaloterapia;
- XIV. Silvestres, y
- XV. Acuarios y Delfinarios

Artículo 3.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, corresponde a las autoridades Municipales la salvaguarda del interés de toda persona de exigir el cumplimiento del derecho que el Municipio ejerce por conducto de las instancias competentes, sobre los animales silvestres, o domésticos, y su hábitat como parte de su patrimonio natural y cultural, salvo aquellos que se encuentren en cautiverio y cuyos dueños cuenten con documentos que amparen su procedencia legal, ya sea como mascota o como parte de una colección zoológica pública o privada y cumplan con las disposiciones de trato digno y respetuoso, de conformidad con la norma aplicable.

Artículo 4.- Para los efectos de este reglamento, además de los conceptos definidos en la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, y las normas oficiales mexicanas, se entenderá por:

- I. Animal (es): Ser orgánico, no humano, vivo, sensible, que posee movilidad propia y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente perteneciente a una especie domestica o silvestre.;
- II. Animal abandonado: Los animales que habiendo estado bajo el cuidado y protección del ser humano queden sin el cuidado o protección de sus propietarios o poseedores, así como los que deambulen libremente por la vía pública sin placa de identidad u otra forma de identificación, y sus descendencias;
- III. Animal adiestrado: Los animales que son entrenados por personas debidamente autorizadas por autoridad competente, mediante programas cuyo fin es modificar su comportamiento con el objeto que estos realicen funciones de vigilancia, protección, guardia detección de estupefacientes, armas y explosivos, acciones de búsqueda y rescate de personas, terapia, asistencia, entretenimiento y demás acciones análogas;
- IV. Animal deportivo: Los animales utilizados en la práctica de algún deporte;
- V. Animal Domestico: El animal que ha sido reproducido y criado bajo el control del ser humano, que convive con él y requiere de este para su subsistencia y que no se trate de animales silvestres;
- VI. Animal en Exhibición. Todos aquellos que se encuentran en cautiverio en zoológicos y espacios similares de propiedad pública o privada;
- VII. Animal feral: El animal doméstico que al quedar fuera del control del ser humano se establecen en el hábitat de la vida silvestre, así como sus descendientes nacidos en este hábitat;
- VIII. Animal guía: Los animales que son utilizados o adiestrados para ayudar al desarrollo de las personas con cualquier tipo de discapacidad;



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- IX. Animal para abasto: Animales cuyo destino final es el sacrificio para el consumo de su carne o derivados;
- X. Animal para espectáculos. Los animales, que son utilizados para o en un espectáculo público o privado, fijo o itinerante, bajo el adiestramiento del ser humano, o en la práctica de algún deporte;
- XI. Animal para la investigación científica: Animal que es utilizado para la generación de nuevos conocimientos, por instituciones científicas y de enseñanza superior;
- XII. Animal para monta, carga y tiro: Los caballos, yeguas, ponis, burros, mulas, asnos, reses, sus mezclas y demás análogos que son utilizados por el ser humano para transportar personas o productos o para realizar trabajos de tracción y/o que su uso reditúe beneficios económicos a su propietario, poseedor o encargado;
- XIII. Animal Silvestre.- Especies no domésticas sujetas a procesos evolutivos y que se desarrollan ya sea en su hábitat, o poblaciones e individuos de éstas que se encuentran bajo el control del ser humano;
- XIV. Asociaciones protectoras de animales. Las asociaciones de asistencia privada, organizaciones no gubernamentales y legalmente constituidas, con conocimiento sobre el tema que dediquen sus actividades a la asistencia, protección y bienestar de los animales, reconocidas por el Consejo Municipal de Protección Animal;
- XV. Autoridad competente: La dependencia o instancia Municipal a la que se le otorguen facultades expresas en este Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- XVI. Aves de presa: Aves carnívoras depredadoras y que pueden ser adiestradas;
- XVII. Aves urbanas: Conjunto de especies de aves que habitan en libertad en el área rural o urbana;
- XVIII. Animales para Zooterapia. Son aquellos que conviven con una persona o con un grupo humano, con fines terapéuticos, en la atención de algún tipo de enfermedad neurológica, psicológica o siquiátrica, entre otras;
- XIX. Bienestar Animal: Estado en que el animal tiene satisfechas sus necesidades de salud, de comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano;
- XX. Campañas: Acción pública realizada de manera periódica por alguna instancia municipal o algún ente privado para el control, prevención o erradicación de alguna epizootia, zoonosis o epidemia; para controlar el aumento de población de animales; o para difundir la concientización entre la población para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales;
- XXI. Certificados de Compra. Las constancias de venta, expedidas por los propietarios de comercios legalmente constituidos, en los que consten: número de identificación del animal; raza, edad; nombre del propietario, teléfono y el domicilio habitual del animal; así como el microchip;
- XXII. Centros de control animal, asistencia y zoonosis. Los centros públicos destinados para la captura y sacrificio humanitario de animales abandonados, o ferales, que pueden ofrecer los servicios de esterilización, orientación y clínica a los animales de la ciudadanía que así lo requieran, centros antirrábicos y demás que realicen acciones análogas;
- XXIII. Condiciones adecuadas: Las condiciones de trato digno y respetuoso que este Reglamento establece, así como las referencias que al respecto determinan las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales;
- XXIV. Crueldad: Acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa o por negligencia;



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- XXV. Centro de Población: Los órganos político-administrativos en que se divide el Municipio de Tonalá, Jalisco;
- XXVI. Epizootia: La enfermedad que se presenta en una población animal durante un intervalo dado, con una frecuencia mayor a la habitual;
- XXVII. Espacios idóneos en la vía pública: Las áreas verdes, vías secundarias, espacios públicos y áreas comunes;
- XXVIII. Fauna. Es el conjunto de animales, característicos de una región, que viven y se desarrollan en un mismo hábitat;
- XXIX. Hábitat. Es un espacio del Medio Ambiente físico, en el que se desarrollan organismos, especies, población o comunidades de animales, en un determinado tiempo;
- XXX. Insectos productores. Especies biológicas clasificados como insectos, que por sus propias características generan materias primas, de utilidad para el hombre, produciendo miel, cera y pigmentos, que son empleados para consumo animal o humano y para producción artesanal;
- XXXI. La Ley. La Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco.
- XXXII. Limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo: El tiempo e intensidad de trabajo que, de acuerdo a su especie pueden realizar los animales sin que se comprometa su estado de bienestar;
- XXXIII. Maltrato. Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar animal, poner en peligro la vida del animal o afectar gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo;
- XXXIV. Mascota: ejemplar de una especie doméstica o silvestre utilizado como compañía y recreación para el ser humano;
- XXXV. Microchip. Placa diminuta de material semiconductor, que incluye un circuito integrado, que contiene datos relativos al animal que la porta y que se coloca en el cuerpo de animal de manera subcutánea;
- XXXVI. Personal capacitado: Personas que prestan sus servicios y que cuentan con conocimientos y capacitación suficiente para la protección de los animales y cuyas actividades estén respaldadas por la autorización expedida por la autoridad competente;
- XXXVII. Plaga: Población excesiva de alguna especie animal que tiene un efecto dañino sobre el medio ambiente, otras poblaciones animales, o el ser humano;
- XXXVIII. Prevención. Conjunto de acciones y medidas programáticas, con el propósito de evitar la transmisión de enfermedades propias de las especies a los seres humanos o a los animales, procurando permanentemente la conservación del equilibrio ecológico;
- XXXIX. Perros de Pelea. Especie de canidos con características genéticas, que los hacen proclives al ataque; generalmente entrenados,
- XL. Pelea de Perros. Espectáculo público o privado, en el que se enfrentan perros con características específicas, que azuzados, generan crueldad entre los animales;
- XLI. Procedimientos Eutanásicos. Sacrificio de los animales, bajo responsiva de médico veterinario, con métodos humanitarios, con aplicación de inyección de barbitúricos, por inhalación, para realizar el sacrificio y de este modo sufra lo menos posible;
- XLII. Reglamento: El presente Reglamento.
- XLIII. Sacrificio humanitario: El sacrificio necesario con métodos humanitarios que se practica en cualquier animal de manera rápida, sin dolor ni sufrimiento innecesario, utilizando métodos físicos o químicos, efectuado por personal capacitado, atendiendo a las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales expedidas para tal efecto;



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- XLIV. Salud. El equilibrio armónico, biológico, psicológico y social, de las especies y del hombre, representado por la ausencia de enfermedades y el pleno ejercicio de sus facultades;
- XLV. Sobrepoblación Canina y Felina. Existencia desproporcional y en exceso de especies domésticas que causan desequilibrio zoológico y ambiental;
- XLVI. Sufrimiento: La carencia de bienestar animal causada por diversos motivos que pone en riesgo la salud, integridad o vida del animal;
- XLVII. Trato digno y respetuoso: Las medidas que este reglamento, las normas ambientales y las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor o angustia durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento y sacrificio;
- XLVIII. Vivisección: Realizar un procedimiento quirúrgico a un animal vivo en condiciones asépticas y bajo los efectos de un anestésico apropiado, considerando en todo momento el bienestar del animal, con el objeto de ampliar los conocimientos acerca de los procesos patológicos y fisiológicos de los animales y los humanos; y
- XLIX. Zoonosis: Enfermedad transmisible de los animales a los seres humanos.

Artículo 5.- Son obligaciones de los habitantes del Municipio de Tonalá, en materia de Cuidado y protección de los Animales:

- I. Proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, asistencia, auxilio, buen trato, velar por su desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento y la zoonofilia;
- II. Denunciar, ante las autoridades correspondientes, cualquier irregularidad o violación al presente reglamento, en las que incurran los particulares públicos o privados o asociaciones protectoras u autoridades;
- III. Promover en todas las instancias públicas y privadas la cultura y la protección, atención y buen trato de los animales;
- IV. Promover la cultura, protección, atención y trato digno a los animales a través de los comités ciudadanos, juntas de vecinos, asociaciones de padres de familia y de más instancias de representación ciudadana;
- V. Participar en las instancias de carácter social y vecinal, que cuiden, asistan y protejan a los animales, y;
- VI. Cuidar y velar por la observancia y aplicación del presente Reglamento.

Artículo 6.- El Consejo Ciudadano para la Protección de los Animales, en la formulación y conducción de sus planes y programas en materia de protección y cuidado de los animales, deberá de integrar los siguientes principios:

- I. Los animales deben ser tratados con respeto y dignidad durante toda su vida;
- II. El uso de los animales debe tomar en cuenta las características de cada especie, de forma tal que sea mantenido en un estado de bienestar. En estos animales se debe considerar una limitación razonable de tiempo e intensidad del trabajo, recibir alimentación adecuada, atención veterinaria y un reposo reparador;
- III. Todo animal debe recibir atención, cuidados y protección del ser humano;
- IV. Todo animal perteneciente a una especie silvestre tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático, y a reproducirse;



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- V. Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del ser humano, tiene derecho a vivir y a crecer al ritmo y en condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie;
- VI. Todo animal que el ser humano ha escogido como de su compañía tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural, salvo que sufra una enfermedad o alteración que comprometa seriamente su bienestar;
- VII. Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo;
- VIII. Todo acto que implique la muerte innecesaria o injustificada de un animal es un crimen contra la vida;
- IX. Todo acto que implique la muerte injustificada de un gran número de animales es un crimen contra las especies;
- X. El cadáver de todo animal, debe ser tratado con respeto;
- XI. Ninguna persona, en ningún caso será obligada o coaccionada a provocar daño, lesión, mutilar o provocar la muerte de algún animal; y
- XII. Fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura de buen trato, protección y respeto hacia los derechos de los animales.

Artículo 7.- Toda persona tiene derecho a que las autoridades municipales competentes pongan a su disposición la información que le soliciten, en materia de protección y trato digno y respetuoso a los animales cuyo procedimiento se sujetará a los previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Reglamento de Transparencia e Información Pública de Tonalá, Jalisco.

Capítulo II De la Competencia

Artículo 8.- Corresponde al Consejo Ciudadano de Protección y Cuidado de los animales;

- I. Celebrar convenios de coordinación con las autoridades municipales estatales o federales para la vigilancia de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas relacionadas con la materia del cuidado y protección de los animales;
- II. Crear los instrumentos económicos adecuados para incentivar las actividades de protección a los animales llevadas a cabo por asociaciones u organizaciones legalmente constituidas y registradas, y para el desarrollo de programas de educación, investigación y difusión en la materia; y
- III. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales; y

Artículo 9.- Corresponde a la Jefatura de Salud y Control Animal, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. La promoción de información y difusión que genere una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales;
- II. El desarrollo de programas de educación y capacitación en materia de protección y trato digno y respetuoso a los animales, en coordinación con las autoridades competentes relacionadas con las instituciones de educación básica, media superior y superior de jurisdicción municipal, con la participación, en su caso, de las asociaciones protectoras de animales y organizaciones



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



no gubernamentales legalmente constituidas, así como el desarrollo de programas de educación no formal e informal con el sector social, privado y académico;

- III. La regulación para el manejo, control y remediación de los problemas asociados a los animales ferales;
- IV. La celebración de convenios de colaboración y participación, con los sectores social y privado;
- V. La creación y administración de un registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción, exhibición, y venta de animales en el municipio;
- VI. Establecer y operar el Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales, debidamente constituidas y registradas, dedicadas al mismo objeto;
- VII. Promover la participación ciudadana a fin de difundir la cultura y la protección a los animales; y
- VIII. Las demás que este reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.
- IX. Establecer, regular y verificar los centros de control animal;
- X. Proceder al sacrificio humanitario de animales e incinerarlos con el equipo apropiado, depositando las cenizas en un lugar específico y en su caso ponerlos a la disposición de la autoridad o personas que legítimamente tengan derecho
- XI. Proceder a capturar animales abandonados en la vía pública y a los ferales, en coordinación con los titulares de los Centros de Población, en términos del presente Reglamento y canalizarlos a los centros de control animal o a las asociaciones protectoras legalmente constituidas y registradas.
- XII. Verificar cuando exista denuncia ciudadana por falta de higiene, hacinamiento, u olores fétidos que se producen por el mantenimiento, la crianza, compra venta y/o reproducción de animales, en detrimento del bienestar animal, así como atender aquellos asuntos que le sean remitidos por otras dependencias sobre estos supuestos;
- XIII. Establecer campañas de vacunación antirrábicas, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, así como de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con los Centros de Población;
- XIV. Implementar y administrar el registro de laboratorios, instituciones científicas y académicas, vinculados con la investigación, educación, crianza, producción y manejo de animales en el municipio;
- XV. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales; y
- XVI. Las demás que este Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 10.- Corresponde al Consejo Ciudadano para la Protección de los Animales, en coordinación con la Jefatura de Salud y Control Animal, y los delegados administrativos de los Centros de Población, organizar la brigada de vigilancia animal, la cual tendrá como funciones:

- a. Rescatar animales de las vías primarias y secundarias, así como de alta velocidad;
- b. Brindar protección a los animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados;
- c. Responder a situaciones de peligro por agresión animal;
- d. Impedir y denunciar ante la autoridad competente a los infractores por la venta de animales en la vía pública;



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- e. Coadyuvar en el rescate de animales silvestres y entregarlos a las autoridades competentes para su resguardo;
- f. Impedir y denunciar ante la autoridad competente a los infractores que celebren y promuevan peleas de perros; y

Artículo 11.- Los Centros de Población, por conducto de sus Titulares, ejercerán las siguientes facultades, en materia de protección y cuidado de los animales, en el ámbito de su competencia:

- I. Difundir e impulsar por cualquier medio las disposiciones tendientes a la protección y trato digno y respetuoso a los animales y señalar en espacios idóneos de la vía pública las sanciones derivadas por el incumplimiento del presente Reglamento;
- II. Implementar y actualizar el registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción y venta de animales en su jurisdicción;
- III. Proceder a notificar a la Jefatura de Control y Salud Animal, cuando sea necesario capturar animales abandonados o ferales en la vía pública, con el fin de que sean canalizados a los centros de control animal, refugios o criaderos legalmente establecidos o a las instalaciones para el resguardo de animales de las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y registradas en el padrón correspondiente;
- IV. Informar a la Jefatura de Control y Salud Animal cuando exista denuncia sobre ruidos, hacinamiento, falta de seguridad u olores fétidos que se producen por el mantenimiento, la crianza o reproducción de animales, en detrimento de su bienestar, así como dar aviso cuando tenga conocimiento de asuntos relativos a la falta de higiene;
- V. Celebrar convenios de colaboración con los sectores social y privado en materia de cuidado y protección de los animales;
- VI. Supervisar, verificar y sancionar en materia del presente Reglamento los criaderos, establecimientos, refugios, asilos, instalaciones, transporte, espectáculos públicos, instituciones académicas, de investigación y particulares que manejen animales;
- VII. Impulsar campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales y la desincentivación de la compra venta de especies silvestres;
- VIII. Establecer en coordinación con la Jefatura de Control y Salud Animal, y el Consejo Ciudadano para la Protección de los Animales campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud;
- IX. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales; y
- X. Las demás que este Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieran.

Artículo 12.- Es facultad del Juez Municipal conocer cualquier hecho, acto u omisión derivado del incumplimiento del presente Reglamento, así como emitir y aplicar las sanciones correspondientes, salvo aquellas reservadas en exclusiva a las Autoridades Judiciales competentes, cuando en contra de los animales se practique alguna conducta tipificada como delito.

Artículo 13.- Los centros de control animal, además de las funciones que les confieren este Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, tienen como funciones:

- I. Dar a los animales bajo su custodia y cuidado, un trato digno y respetuoso, observando siempre la normatividad en el procedimiento y especialmente en la acción de sacrificio, para evitar en todo momento el maltrato o sufrimiento innecesario.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- II. Llevar a cabo campañas permanentes de vacunación, desparasitación interna y externa y esterilización; y
- III. Proporcionar los collares de identificación de vacunación antirrábica.

Artículo 14.- Los Centros de Control animal deberán contar con la infraestructura necesaria para brindar a los animales que resguarden una estancia digna, segura y saludable, por lo que deberán:

- I. Tener un médico veterinario zootecnista debidamente capacitado como responsable del Centro;
- II. Dar capacitación permanente a su personal a fin de asegurar un manejo adecuado;
- III. Proveer alimento y agua suficiente en todo momento a los animales resguardados;
- IV. Tener un técnico capacitado en sacrificio de acuerdo a las normas vigentes para tal efecto;
- V. Emitir una constancia del estado general del animal tanto a su ingreso como a su salida;
- VI. Separar y atender a los animales que estén lastimados, heridos o presenten signos de enfermedad infecto contagiosa;
- VII. Disponer de vehículos para la captura y traslado de animales abandonados; y
- VIII. Prestar los servicios siguientes: Consulta veterinaria; animal en observación; pensión de mascota; captura de animal agresor o animal no deseado en domicilio particular o espacios públicos; esterilización canina o felina; corte de orejas; corte de cola; curación de heridas pos quirúrgicas; necrosis; sacrificio de animales; desparasitación; devolución de animal capturado en abandono; alimentación; cirugía mayor; cirugía menor; cesárea canina y felina; vacuna triple; vacuna parvovirus; reducción de fracturas; reducción de fracturas con clavo intramedular; extirpación de la glándula Harder; además de un área de convivencia y educación animal para procurar cultura en niños y jóvenes, en un área de entrenamiento.

Capítulo III De la Participación Social

Artículo 15.- Los particulares, las asociaciones protectoras de animales y los profesionales de la medicina veterinaria y zootecnia, podrán colaborar en los programas correspondientes, para alcanzar los fines tutelares y asistenciales, en los términos de este Reglamento.

Artículo 16.- La Jefatura de Control y Salud Animal, en coordinación con los Titulares de los Centros de Población, o quienes estos designen, implementará el Censo, Registro y Control de las Asociaciones destinadas a la protección, buen trato, manutención, alojamiento y desarrollo pleno de los animales, cuyo objeto sea de conservación, estabilidad, eliminación del maltrato y crueldad en los mismos.

Para ello establecerá los mecanismos del Registro, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Contar con acta constitutiva, registro federal de contribuyentes y poder notarial del representante legal;
- II. Objeto social, descripción de la organización y estructura funcional, así como de los recursos materiales que acrediten su capacidad técnica, jurídica y financiera; y
- III. Contar con personal debidamente capacitado y con conocimientos suficientes demostrables en materia de protección a los animales.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Artículo 17.- La Jefatura de Salud Animal podrá celebrar convenios de colaboración con las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas para apoyar en la captura de los animales abandonados y ferales en la vía pública y los entregados por sus dueños(as) y remitirlos a los centros públicos de control animal o, en su caso, a los refugios legalmente autorizados de las asociaciones protectoras de animales, y en el sacrificio humanitario de animales, siempre y cuando cuenten con el personal capacitado debidamente comprobado y autorizado para dicho fin.

Artículo 18.- La Jefatura de Salud Animal, autorizará la presencia como observadores de hasta dos representantes de las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y registradas que así lo soliciten al efectuar visitas de verificación, así como cuando se realicen actos de sacrificio humanitario de animales en las instalaciones públicas destinadas para dicho fin, y cuando estas se realicen a establecimientos que manejen animales.

Artículo 19. Se consideran actos de crueldad y maltrato que deben ser sancionados conforme lo establecido en el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos:

- I. Causarles la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o provoque sufrimiento;
- II. El sacrificio de animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, las normas ambientales;
- III. Cualquier mutilación, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales, que no se efectúe bajo causa
- IV. justificada y cuidado de un especialista o persona debidamente autorizada y que cuente con conocimientos técnicos en la materia;
- V. Todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten el bienestar animal;
- VI. Torturar o maltratar a un animal por maldad, brutalidad, egoísmo o negligencia grave;
- VII. No brindarles atención médico veterinaria cuando lo requieran o lo determinen las condiciones para el bienestar animal;
- VIII. Azuzar a los animales para que se ataquen entre ellos o a las personas y hacer de las peleas así provocadas, un espectáculo público o privado;
- IX. Toda privación de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causar daño a un animal; y
- X. Abandonar a los animales en la vía pública o comprometer su bienestar al desatenderlos por períodos prolongados en bienes de propiedad de particulares; y

Artículo 20. Queda prohibido por cualquier motivo:

- I. La utilización de animales en protestas, marchas, plantones, concursos de televisión o en cualquier otro acto análogo, con excepción de aquellos utilizados por la Comisaría de Seguridad Pública Municipal;
- II. El uso de animales vivos como blanco de ataque en el entrenamiento de animales adiestrados para espectáculos, deportes de seguridad, protección o guardia, o como medio para verificar su agresividad, salvo en el caso de aquellas especies que formen parte de la dieta de las especies de fauna silvestre, incluyendo aquellas manejadas con fines de rehabilitación para su



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



integración en su hábitat, así como las aves de presa, siempre y cuando medie autoridad competente o profesionales en la materia;

- III. El obsequio, distribución, venta y cualquier uso de animales vivos para fines de propaganda política o comercial, obras benéficas, ferias, kermesses escolares, o como premios en sorteos, juegos, concursos, rifas, loterías o cualquier otra actividad análoga, con excepción de aquellos eventos que tienen como objeto la venta de animales y que están legalmente autorizados para ello;
- IV. La venta de animales vivos a menores de dieciocho años de edad, si no están acompañados por una persona mayor de edad, quien se responsabilice ante el vendedor, por el menor, de la adecuada subsistencia, trato digno y respetuoso para el animal;
- V. La venta y explotación de animales en la vía pública o en vehículos;
- VI. La venta de animales vivos en tiendas departamentales, tiendas de autoservicio y, en general, en cualquier otro establecimiento cuyo giro comercial autorizado sea diferente al de la venta de animales;
- VII. Celebrar espectáculos con animales en la vía pública; La celebración de peleas entre animales;
- VIII. Hacer ingerir a un animal bebidas alcohólicas o suministrar drogas sin fines terapéuticos o de investigación científica;
- IX. La venta o adiestramiento de animales en áreas comunes o en áreas en las que se atente contra la integridad física de las personas o en aquellos establecimientos que no cuenten con las instalaciones adecuadas para hacerlo;
- X. El uso y tránsito de vehículos de tracción animal en vialidades asfaltadas y para fines distintos al uso agropecuario;
- XI. La comercialización de animales enfermos, con lesiones, traumatismos, fracturas o heridas;
- XII. El uso de animales en la celebración de ritos y usos tradicionales que puedan afectar el bienestar animal;
- XIII. La utilización de aditamentos que pongan en riesgo la integridad física de los animales; y
- XIV. Ofrecer cualquier clase de alimento u objetos cuya ingestión pueda causar daño físico, enfermedad o muerte a los animales en los centros zoológicos o espectáculos públicos.
- XV. Quedan exceptuadas las corridas de toros, novillos y becerros, así como las peleas de gallos, Jaripeos, Charreadas, Carrera de Caballos o Perros las que habrán de sujetarse a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 21.- Cualquier persona que tenga conocimiento de un acto, hecho u omisión en perjuicio de los animales objeto de tutela del presente Reglamento, tiene la obligación de informarlo a la autoridad competente.

Artículo 22.- Previa venta de cualquier animal, el vendedor deberá entregar al comprador un certificado de vacunación, que contenga la aplicación de vacunas de rabia y desparasitación interna y externa, suscrito por médico veterinario con Cédula Profesional. Asimismo entregará un certificado de salud, en el cual conste y dé fe que el animal se encuentra libre de enfermedad aparente, incluyendo en el mismo el calendario de vacunación correspondiente, que registre las vacunas que le fueron suministradas al animal y las vacunas a realizar, por parte del comprador.

Artículo 23.- Los establecimientos autorizados que se dediquen a la venta de animales están obligados a expedir un certificado de venta a la persona que lo adquiera, el cual deberá contener por lo menos:

- I. Animal o Especie de que se trate;



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- II. Sexo y edad del animal;
- III. Nombre del propietario;
- IV. Domicilio del propietario;
- V. Procedencia; y
- VI. Calendario de vacunación;

Dichos establecimientos están obligados a otorgar a la o el comprador un manual de cuidado, albergue y dieta del animal adquirido, que incluya, además, los riesgos ambientales de su liberación al medio natural o urbano y las faltas que están sujetos por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

Dicho manual deberá estar certificado por una o un médico veterinario zootecnista.

Cuando la venta incluya crías de mascotas de vida silvestre, debe notificar a la Jefatura de Salud Animal, cuando sean enajenadas, intercambiadas, prestadas o donadas a terceras personas, o trasladadas a otras instituciones.

Artículo 24. Toda persona que compre o adquiera por cualquier medio una mascota, está obligada a cumplir con las disposiciones correspondientes establecidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables. La o el propietario de cualquier animal, cuando sea posible según la especie, está obligado a colocarles permanentemente una placa u otro medio de identificación permanente en la que constarán al menos los datos de identificación del propietario. Asimismo, los propietarios serán responsables de recoger las heces ocasionadas de su animal cuando transite con ella en la vía pública. Toda persona que no pueda hacerse cargo de su animal podrá venderlos o buscarles alojamiento y cuidado, y bajo ninguna circunstancia podrá abandonarlos en la vía pública o en zonas rurales.

Artículo 25. Toda persona propietaria, poseedora o encargada de un perro está obligado a colocarle una correa al transitar con él en la vía pública. Otras mascotas deberán transitar sujetadas o transportadas apropiadamente de acuerdo a su especie. Los propietarios de cualquier animal tienen la responsabilidad de los daños que le ocasione a terceros y de los perjuicios que ocasione, si lo abandona o permite que transiten libremente en la vía pública. Las indemnizaciones correspondientes serán exigidas mediante el procedimiento que señalen las leyes aplicables, pero la o el responsable podrá además ser sancionado administrativamente en los términos de este ordenamiento.

Artículo 26.- La captura de animales en la vía pública sólo puede realizarse cuando deambulen sin dueño aparente y deberá ser libre de maltrato. Si el animal cuenta con placa u otra forma de identificación deberá avisarse a su propietario de inmediato. La captura no se llevará a cabo si una persona comprueba ser propietaria del animal, excepto cuando sea indispensable para mantener el orden o para prevenir zoonosis o epizootias. Asimismo, se sancionará a aquella persona que agrede al personal encargado de la captura de animales abandonados o ferales y que causen algún daño a vehículos o al equipo utilizado para tal fin.

Artículo 27.- La o el dueño podrán reclamar a su animal que haya sido remitido a cualquier centro de control animal dentro de los tres días hábiles siguientes a su captura, debiendo comprobar su propiedad o posesión con cualquier documento que acredite la propiedad, o acudir con personas que testifiquen bajo protesta de decir verdad, la auténtica propiedad o posesión de la mascota de quien la reclame. En caso de que el animal no sea reclamado por su dueño en el tiempo estipulado, podrá ser otorgado para su adopción a asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que lo soliciten y que se comprometan a su cuidado y protección, o ser sacrificados humanitariamente si se considera necesario. Es responsabilidad de los centros de control animal o cualquier institución que los



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ampare temporalmente alimentar adecuadamente y dar de beber agua limpia a todo animal que se retenga.

Artículo 28.- Los animales guía, o aquellos que por prescripción médica deban acompañar a alguna persona tienen libre acceso a todos los lugares y servicios públicos.

Artículo 29.- Toda persona física o moral que se dedique a la cría, venta o adiestramiento de animales, está obligada a contar con la autorización correspondiente y a valerse de los procedimientos más adecuados y disponer de todos los medios necesarios, a fin de que los animales reciban un trato digno y respetuoso y mantengan un estado de bienestar de acuerdo con los adelantos científicos en uso.

Además, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas correspondientes. La propiedad o posesión de cualquier animal obliga al poseedor a inmunizarlo contra enfermedades de riesgo zoonótico o epizootico propias de la especie.

Asimismo, deberá tomar las medidas necesarias con el fin de no causar molestias a sus vecinos por ruido y malos olores.

Toda persona que se dedique al adiestramiento de perros de seguridad y a la prestación de servicios de seguridad que manejen animales, deberá contar con la certificación correspondiente, expedida por autoridad competente.

Artículo 30.- La exhibición de animales será realizada atendiendo a las necesidades básicas de bienestar de los animales, de acuerdo a las características propias de cada especie y cumpliendo las disposiciones de las autoridades correspondientes, a las normas oficiales mexicanas y, en su caso, a las normas ambientales.

Artículo 31.- El propietario, poseedor o encargado de animales para la monta, carga y tiro, y animales para espectáculo; debe contar con la autorización correspondiente y alimentar y cuidar apropiadamente a sus animales, sin someterlos a jornadas excesivas de trabajo conforme a lo establecido en la norma ambiental correspondiente, debiendo mantener las instalaciones de guarda en buen estado higiénico sanitario y en condiciones adecuadas de espacio para el animal de que se trate.

La prestación del servicio de monta recreativa requiere autorización de la Jefatura de Salud Animal, en ningún caso se autorizará la prestación de estos servicios en los parques públicos en el suelo urbano, ni en la vía o espacios públicos municipales.

Artículo 32.- Para el otorgamiento de autorizaciones para el mantenimiento de mascotas silvestres y el funcionamiento de establecimientos comerciales, ferias, exposiciones, espectáculos públicos, centros de enseñanza y de investigación que manejen animales, deberán contar con un programa de bienestar animal, además de los requisitos establecidos en las leyes correspondientes.

Para la celebración de espectáculos públicos fijos con mamíferos marinos, la autorización correspondiente estará sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre, las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales y las disposiciones que establezca este reglamento.

Artículo 33.- En toda exhibición o espectáculo público o privado, filmación de películas, programas televisivos, anuncios publicitarios y durante la elaboración de cualquier material visual o auditivo, en el que participen animales vivos, debe garantizarse su trato digno y respetuoso durante todo el tiempo que dure su utilización, así como en su traslado y en los tiempos de espera, permitiendo la presencia de las autoridades competentes y de un(a) representante de alguna asociación protectora de animales legalmente constituida y registrada previa solicitud y autorización, como observador(a) de las actividades que se realicen, así como la presencia del personal capacitado para su cuidado y atención.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Artículo 34.- Las instalaciones para animales deportivos, centros para la práctica de la equitación y pensiones para animales, deberán ser adecuadas conforme a las características propias de cada especie.

Artículo 35.- Los refugios, asilos y albergues para animales, clínicas veterinarias, centros de control animal, instituciones de educación superior e investigación científica, laboratorios, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones creadas para alojar temporal o permanentemente a los animales, deben contar con personal capacitado e instalaciones adecuadas.

Asimismo, tendrán la obligación de separar de forma adecuada y segura los residuos de manejo especial, con la finalidad de que no sean mezclados con los residuos urbanos, de conformidad con la ley en la materia.

Si el animal bajo su custodia contrae alguna enfermedad infecto contagiosa se le comunicará de inmediato a la o el propietario o responsable y a la autoridad correspondiente.

Artículo 36.- Los establecimientos, instalaciones y prestadores de servicios que manejen animales deberán estar autorizados para tal fin y deberán cumplir con este reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables, las normas ambientales y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 37.- Para garantizar el trato digno en la movilización y traslado de animales se deberá cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, las normas ambientales.

Artículo 38.- En el caso de animales transportados que fueran detenidos en su camino o a su arribo al lugar destinado por complicaciones accidentales, fortuitas o administrativas tales como huelgas, faltas de medios, decomiso por autoridades, demoras en el tránsito o la entrega, deberá proporcionárseles alojamiento amplio y ventilado, bebederos, alimentos y temperatura adecuada a la especie hasta que sea solucionado el conflicto jurídico y puedan proseguir a su destino o sean rescatados y devueltos o bien, entregados a Instituciones autorizadas para su custodia y disposición.

Artículo 39.- El traslado de animales deberá efectuarse bajo las siguientes condiciones:

- I. La movilización o traslado por acarreo o en cualquier tipo de vehículo deberá llevarse a cabo con el debido cuidado, evitando el maltrato, actos de crueldad y fatiga de animales;
- II. No deberá trasladarse o movilizarse ningún animal arrastrado, suspendido de sus extremidades, dentro de costales ni cajuelas de vehículos;
- III. No deberá trasladarse o movilizarse ningún animal que se encuentre enfermo, herido o fatigado, a menos que sea en caso de emergencia o para que reciban la atención médico-quirúrgica. Tampoco se deberán trasladar hembras cuando se tenga la sospecha fundada de que parirán en el trayecto, a menos que así lo indique un médico veterinario zootecnista;
- IV. No deberán trasladarse o movilizarse crías que aún necesiten a sus madres para alimentarse, a menos que viajen con éstas;
- V. No deberán trasladarse o movilizarse juntos animales de diferentes especies, sino subdividirse por especie, sexo, tamaño o condición física;
- VI. No deberán trasladarse o movilizarse animales junto con sustancias tóxicas, peligrosas, inflamables, corrosivas, en el mismo vehículo;
- VII. En el transporte deberá haber un responsable debidamente capacitado en la especie y demás características de los animales
- VIII. trasladados o movilizandos;



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- IX. Durante el traslado o movilización deberá evitarse movimientos violentos, ruidos, golpes, entre otros similares, que provoquen tensión a los animales;
- X. Los vehículos donde se transporten animales no deberán ir sobrecargados. No deberá llevarse animales encimados, apretujados o sin espacio suficiente para respirar;
- XI. El responsable deberá inspeccionar a los animales con el fin de detectar animales caídos o heridos y proporcionar la atención requerida; y
- XII. Las maniobras de embarque o desembarque deberán hacerse bajo condiciones de buena iluminación, ya sea natural o artificial, y los animales no podrán ser arrojados o empujados sino que se utilizarán rampas o demás instrumentos adecuados para evitar lastimaduras a los animales. Asimismo, se tomarán en cuenta las norma oficiales mexicanas establecidas en esta materia.

Artículo 40. El uso de animales de laboratorio se sujetará a lo establecido en las normas oficiales mexicanas en la materia. En el Municipio quedan expresamente prohibidas las prácticas de vivisección y de experimentación en animales con fines docentes o didácticos en los planteles de enseñanza de educación básica.

Artículo 41.- Los experimentos que se lleven a cabo con animales, se realizarán apegados a las normas oficiales mexicanas sobre la materia cuando estén plenamente justificados, los cuales entre otras cosas tomarán en cuenta que:

- I. Los experimentos sean realizados bajo la supervisión de una institución de educación superior o de investigación con reconocimiento oficial y que la persona que dirige el experimento cuente con los conocimientos y la acreditación necesaria;
- II. Los resultados experimentales deseados no puedan obtenerse por otros procedimientos o alternativas;
- III. Las experiencias sean necesarias para el control, prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades que afecten al ser humano o al animal;
- IV. Los experimentos no puedan ser sustituidos por esquemas, dibujos, películas, fotografías, videocintas, materiales biológicos o cualquier otro procedimiento análogo; o
- V. Se realicen en animales criados preferentemente para tal fin. La Jefatura de Salud Animal podrá supervisar las condiciones y desarrollo de las intervenciones quirúrgicas experimentales en animales.

Cualquier acto violatorio que recaiga en el ámbito federal, o estatal será denunciado por conducto de la Jefatura de Salud Animal, de manera inmediata a la autoridad correspondiente.

Artículo 42. Ningún particular puede vender, alquilar, prestar o donar animales para que se realicen experimentos en ellos.

Los centros de control animal no podrán destinar animales para que se realicen experimentos con ellos.

Artículo 43.- El sacrificio de animales deberá ser humanitario conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, las normas ambientales. En los casos de perros y gatos, previo a efectuar el sacrificio, deberá suministrarse tranquilizantes a los animales, a efecto de aminorar el sufrimiento, angustia o estrés.

Artículo 44.- El sacrificio humanitario de un animal no destinado al consumo humano sólo podrá realizarse en razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física o



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



trastornos seniles que comprometan su bienestar animal, con excepción de los animales sacrificados con fines de investigación científica, así como de aquellos animales que se constituyan en amenaza para la salud, la economía, o los que por exceso de su especie signifiquen un peligro grave para la sociedad.

Artículo 45. Los animales destinados al sacrificio humanitario no podrán ser inmovilizados, sino en el momento en que esta operación se realice. En materia de sacrificio humanitario de animales, se prohíbe por cualquier motivo:

- I. Sacrificar hembras próximas al parto, salvo en los casos que esté en peligro el bienestar animal;
- II. Puncionar los ojos de los animales;
- III. Fracturar las extremidades de los animales antes de sacrificarlos;
- IV. Arrojar a los animales vivos o agonizantes al agua hirviendo;
- V. El sadismo, la zoofilia o cualquier acción análoga que implique sufrimiento o tortura al animal; y
- VI. Sacrificar animales en presencia de menores de edad.

Artículo 46.- El personal que intervenga en el sacrificio de animales, deberá estar plenamente autorizado y capacitado en la aplicación de las diversas técnicas de sacrificio, manejo de sustancias y conocimiento de sus efectos, vías de administración y dosis requeridas, así como en métodos alternativos para el sacrificio, en estricto cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales.

Artículo 47.- Nadie puede sacrificar a un animal por envenenamiento, asfixia, estrangulamiento, golpes, ácidos corrosivos, estricnina, warfarina, cianuro, arsénico u otras sustancias o procedimientos que causen dolor innecesario o prolonguen la agonía, ni sacrificarlos con tubos, palos, varas con puntas de acero, látigos, instrumentos punzocortantes u objetos que produzcan traumatismos, con excepción de los programas de salud pública que utilizan sustancias para controlar plagas y evitar la transmisión de enfermedades.

En todo caso se estará a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que se refieren al sacrificio humanitario de animales.

Quedan exceptuados de la disposición del párrafo anterior, aquellos instrumentos que estén permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas y siempre que se usen de conformidad a lo establecido en la misma.

Artículo 48. Nadie puede sacrificar a un animal en la vía pública, salvo por motivos de peligro inminente y para evitar el sufrimiento innecesario en el animal cuando no sea posible su traslado inmediato a un lugar más adecuado.

En todo caso dicho sacrificio se hará bajo la responsabilidad de un profesional en la materia o por protectores de animales con demostrada capacidad y amplio juicio.

En caso de tener conocimiento de que un animal se encuentre bajo sufrimiento irreversible causado por enfermedad o lesiones, las autoridades competentes deberán enviar sin demora personal al lugar de los hechos a efecto de practicar el sacrificio humanitario, en los términos dispuestos en las normas ambientales.

Capítulo VIII De la Denuncia y Vigilancia



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Artículo 49. Toda persona podrá denunciar ante el Juez Municipal, o la Comisaría, según corresponda, todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones del presente Reglamento.

Si por la naturaleza de los hechos denunciados se tratare de asuntos de competencia del orden federal o sujetos a la jurisdicción Estatal, la denuncia deberá de ser turnada a la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán presentar su denuncia directamente ante la Fiscalía General de Justicia.

Artículo 50.- Corresponde a la Jefatura de Salud Animal, a la Dirección de Ecología, a la Dirección de Inspección y Vigilancia; y a la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercer las funciones de vigilancia y supervisión para lograr el cumplimiento del presente Reglamento.

Las visitas de verificación que estas autoridades realicen deberán sujetarse a lo que determinan la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Capítulo IX De las Medidas de Seguridad

Artículo 51.- De existir riesgo inminente para los animales debido a actos de crueldad o maltrato hacia ellos, o ante flagrancia, las autoridades enumeradas en el artículo anterior, en forma fundada y motivada, podrán ordenar inmediatamente alguna o algunas de la siguientes medidas de seguridad:

- I. Aseguramiento precautorio de los animales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente desarrollados con la conducta a que da lugar a la imposición de la medida de seguridad;
- II. Clausura temporal de los establecimientos, instalaciones, servicios o lugares donde se tengan, utilicen, exhiban, comercien o celebren espectáculos públicos con animales donde no se cumpla con el presente reglamento.
- III. Clausura definitiva cuando exista reincidencia en los casos que haya motivado una clausura temporal o cuando se trate de hechos, actos u omisiones cuyo fin primordial sea el de realizar actos prohibidos por este Reglamento; y
- IV. Cualquier acción legal análoga que permita la protección a los animales. Asimismo, las autoridades competentes podrán ordenar la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad tendiente a la protección a los animales.

Artículo 52.- Las autoridades enumeradas en el artículo 53 del presente ordenamiento, podrán asegurar animales y sólo se designará al infractor como depositario de los bienes asegurados cuando no sea posible entregar de manera inmediata a la autoridad competente.

Artículo 53. Las autoridades competentes podrán ordenar o proceder a la vacunación, atención médica o, en su caso, al sacrificio humanitario de animales que puedan constituirse en transmisores de enfermedades graves que pongan en riesgo la salud del ser humano, en coordinación con las dependencias encargadas de la sanidad animal.

Artículo 54. Cuando alguna de las autoridades competentes en la aplicación de este reglamento ordene algunas de las medidas de seguridad previstas en este Reglamento, indicará a la o el interesado, cuando proceda, las acciones que deberá llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas éstas, se ordene al retiro de la medida de seguridad impuesta.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Capítulo X De las Sanciones

Artículo 55.- Para los efectos de este Reglamento, se consideran responsables ante el Juez Municipal, las personas mayores de dieciocho años, que cometan infracciones.

Los representantes legales de las personas morales o físicas, que sean propietarias u operen establecimientos mercantiles, laboratorios, rastros, centros de espectáculos, de transporte animal, recreativos que empleen animales u otros establecimientos involucrados con actos regulados en el presente Reglamento.

Los padres o los tutores de los menores de edad, son responsables, por las faltas que estos cometan en los términos de la legislación civil aplicable.

La imposición de las sanciones previstas en el presente Reglamento, no excluye la responsabilidad civil o penal y la eventual indemnización o reparación del daño que pudiera corresponder y recaer sobre el sancionado.

Artículo 56.- Las Sanciones aplicables a las infracciones previstas en el presente Reglamento, podrán ser:

- I. Amonestación;
- II. Multa
- III. Arresto; y
- IV. Las demás que señale la ley de ingresos correspondiente.

Artículo 57.- Tratándose de menores de edad, para aquellos casos, en que por primera vez se moleste a algún animal y/o en que se cometan infracciones al presente Reglamento de la competencia de los Jueces Municipales, siempre que no deje huella o secuela aparente en el animal, se amonestará tanto al menor como a sus progenitores, tutores o responsables.

Para el caso de mayores de dieciocho años, se procederá con la imposición de la sanción correspondiente, consistente en multa que podrá ser de cinco a diez Unidades de Medida y Actualización, de conformidad a lo establecido en la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, la cual para su cobro deberá de actualizarse en forma anual en los términos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En la imposición de sanciones se tomarán en consideración la intencionalidad en la acción de la conducta, la edad, el grado de educación, la situación social, económica y demás características del infractor.

Artículo 58.- Las infracciones graves a lo dispuesto en este Reglamento, serán sancionadas a juicio del Juez Municipal con multa de veintiuno a treinta veces la Unidad de Medida y Actualización, según la gravedad de la falta, la intención con la cual ésta fue cometida y las consecuencias a que haya dado lugar; en el caso de que las infracciones hayan sido cometidas por personas que ejerzan cargos de dirección en Instituciones Científicas o directamente vinculadas con la explotación y cuidado de los animales víctimas de maltrato o se trate de propietarios de vehículos exclusivamente destinados al transporte de éstos, la multa será de cincuenta a ciento cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 59.- En la aplicación de las sanciones, la autoridad correspondiente fundará y motivará la resolución en la que se resuelva su imposición, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- I. Las condiciones económicas de la el infractor;



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- II. El perjuicio causado por la infracción cometida;
- III. El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción;
- IV. La reincidencia en la comisión de infracciones, la gravedad de la conducta y la intención con la cual fue cometida; y
- V. El carácter intencional, imprudencial o accidental del hecho, acto u omisión constitutiva de la infracción.

Artículo 60.- Para el caso de violaciones que realicen los laboratorios científicos o quienes ejerzan la profesión de Médico Veterinario Zootécnico, violen las obligaciones que establece el presente Reglamento, serán sancionados por el Juez Municipal, independientemente de la responsabilidad civil, o penal en la que hayan incurrido.

Artículo 61.- En el caso de haber reincidencia en la violación a las disposiciones del presente Reglamento, la sanción podrá duplicarse, sin exceder, en los casos que proceda, arresto administrativo, hasta por treinta y seis horas.

Para efectos del presente Reglamento, se reincide cuando habiendo quedado firme una resolución que imponga una sanción, se cometa una nueva falta dentro de los doce meses contados a partir de aquélla.

Las multas que fueren impuestas por la Jefatura de Salud Animal, la Dirección de Ecología, la Dirección de Inspección y Vigilancia; o la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, en los términos de este reglamento, en caso de incumplimiento en su pago, serán constitutivas de crédito fiscal, y serán remitidas a la Dirección de Apremios para su cobro, mediante la aplicación de los procedimientos fiscales correspondientes, quedando subsistentes las medidas de seguridad adoptadas hasta que el crédito fiscal originado por concepto de la multa impuesta, quede totalmente liquidado.

Artículo 62. De lo recaudado por concepto de pago de multas derivadas de violaciones a este Reglamento, el Gobierno Municipal destinará el 50 cincuenta por ciento de los montos recaudados a los Centros de Población y a la Jefatura de Salud Animal para atender las acciones relacionadas con el cuidado y la protección de los animales.

Capítulo XI Del Recurso de Inconformidad

Artículo 63.- Las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de este Reglamento, podrán ser impugnadas mediante el recurso de inconformidad, el cual deberá de ser tramitado conforme a las reglas establecidas en el capítulo III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y será competente para conocer del mismo el Síndico Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta "Tonallan".

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento para la Protección y Control de Animales en el Municipio de Tonalá, Jalisco.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en este Reglamento.

CUARTO. En cumplimiento a la fracción VII del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase un ejemplar del presente ordenamiento al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se acuerda: 1.- Turnar a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, la presente iniciativa, con el fin de que en su oportunidad discuta, analice y emita el dictamen correspondiente. 2.- Instruir al H. Titular de la Jefatura de Salud Animal, por conducto del H. Presidente Municipal, para que en su oportunidad se incorpore a los trabajos de análisis y discusión de la propuesta del REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES, DEL MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO. 3.- Designar como coordinadora de los trabajos de análisis y discusión de la presente iniciativa al H. Titular de la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, agrega que, además de esto se está proponiendo ya dentro del reglamento, la existencia del Consejo Ciudadano para la Defensa de los Animales en nuestro municipio; el problema de los animales, tanto en Tonalá como en otros municipios, pues es grave y afecta la salud no solamente de las mascotas sino también de los seres humanos debido al mal manejo de las heces fecales de los animales y de las enfermedades que pueden ser transmitidas si no son reguladas; les menciono que se han hecho ya varias mesas de trabajo, es un turno que tiene como coordinación a la Comisión de Salubridad e Higiene, coordinando esta Comisión los trabajos y se adhiere obviamente la de Reglamentos y la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, está trabajado de muchos meses, todavía el día de hoy tuvimos una mesa de trabajo en donde el Colegio de Médicos Veterinarios del Estado de Jalisco, estuvo presente, estuvieron presentes varias áreas del municipio, la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y bueno, de alguna manera hemos tratado de hacer un trabajo muy concienzudo a este respecto; les menciono que no muchos municipios han trabajado en este tema Presidente, yo le agradezco que me permitiera trabajar en este tema, está aquí ya el trabajo, estuvo presente la Comisión de Reglamentos, el Licenciado Hermes Campos, quien es el Secretario Técnico de la misma, y bueno, ya va muy trabajado, esperando que pueda salir lo más pronto posible. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias Regidora Melina Gallegos Velásquez; se pone a votación, quienes estén a favor de mandar a turno el punto antes expuesto por la Regidora, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1033

SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, expone que, la suscrita, Melina Gallegos Velásquez, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en ejercicio de las facultades que me confiere el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la fracción V del artículo 10 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; respetuosamente, me permito poner a su distinguida consideración el siguiente punto de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto suscribir Convenio de Colaboración con la Asociación Civil "ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, A.C.", para el efecto de que se lleven a cabo jornadas de orientación y prevención del alcoholismo y



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



farmacodependencia, a favor de los servidores públicos. De conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PRIMERO.- Que a la fecha en nuestro país, el problema del alcoholismo se ha convertido ya en un problema de salud pública, originada principalmente por falta de educación y orientación a la sociedad en cuanto a sus consecuencias. SEGUNDO.- Que de la población económicamente activa en México, el cuarenta por ciento presenta ausentismo laboral por problemas vinculados al consumo de alcohol. TERCERO.- Que en nuestro país, el setenta por ciento de la población consume bebidas embriagantes, de ese porcentaje, veintiséis millones de personas lo hacen en estado de riesgo y casi cinco millones son dependientes. CUARTO.- Que entre el sesenta y setenta por ciento de los accidentes laborales, ocurren por razón del consumo de alcohol y drogas. QUINTO.- Que en nuestro municipio existen organizaciones civiles de alcohólicos anónimos que en forma desinteresada ofrecen pláticas de orientación a personas farmacodependientes, y dependientes alcohólicos. SEXTO.- Que la organización civil denominada “ALCOHOLICOS ANÓNIMOS, A.C” es una comunidad internacional de ayuda contra la enfermedad del alcoholismo iniciada en 1935, y se encuentra organizada en agrupaciones de plena autonomía de hombres y mujeres que comparten su mutua experiencia, fortaleza y esperanza para resolver el problema común y ayudar a otros a recuperarse del alcoholismo. Es una asociación sin ánimo de lucro y sin afiliaciones a religiones o partidos políticos. SÉPTIMO.- El Movimiento de Alcohólicos Anónimos se rige por 36 principios, los cuales se dividen en 12 pasos, 12 tradiciones y 12 conceptos para el servicio mundial. Otra de sus características es que tiene prohibido estatutariamente recibir cualquier tipo de ayuda económica pública o privada, ni subvenciones ni donaciones. Se sostiene con las contribuciones de sus miembros. OCTAVO.- La comunidad de Alcohólicos Anónimos opera en más de 180 países. Su estructura básica de funcionamiento es el grupo, el cual se define de la siguiente manera: “Cuando dos o más individuos se reúnen con el único objetivo de conseguir la sobriedad se pueden definir asimismo como un grupo de A.A. de los “Doce pasos”, ya que son los principios que sustentan la recuperación del alcohólico, la práctica de estos lleva a conseguir la sobriedad. “Las Doce Tradiciones”, son principios que permiten una buena relación entre sus miembros y la comunidad exterior. NOVENO.- Que en México está la segunda estructura de servicio a nivel mundial en Alcohólicos Anónimos, la que constituida como persona moral se denomina Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C., integrante de los Servicios Mundiales de A.A., y cuenta con más de catorce mil grupos en México. DÉCIMO.- Que a la fecha en nuestro Municipio existe una alta tasa de dependientes alcohólicos que es necesario atender, ya que el alcoholismo puede convertirse en un problema de salud pública si no contribuimos en su combate. Por lo antes expuesto y con fundamento en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ante este H. Cuerpo Colegiado, me permito poner a su distinguida consideración, el siguiente punto de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto suscribir Convenio de Colaboración con la Asociación Civil “ALCOHOLICOS ANONIMOS, A.C”, para el efecto de que se lleven a cabo jornadas de orientación y prevención del alcoholismo y farmacodependencia a favor de los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, SE ACUERDA: 1.- Turnar a la Comisiones Edilicias de Salud y Educación, la presente iniciativa, con el fin de que en su oportunidad se suscriba convenio con la Asociación Civil “ALCOHOLICOS ANONIMOS, A.C”, para el efecto de que se lleven a cabo jornadas de orientación y prevención del alcoholismo y farmacodependencia a favor de los servidores públicos. 2.- Instruir al H. Titular de la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, por conducto del H. Presidente Municipal, para que en su oportunidad se incorpore a los trabajos relacionados con la suscripción del convenio de Colaboración que se propone. 3.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico, y Secretario General para que en su oportunidad suscriban los documentos



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



necesarios para formalizar los términos y condiciones en que habrá de celebrarse el convenio de colaboración, con la Asociación Civil "ALCOHOLICOS ANONIMOS, A.C", para el efecto de que se lleven a cabo jornadas de orientación y prevención del alcoholismo y farmacodependencia a favor de los servidores públicos. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, agrega que, en primera instancia viene hacia los servidores públicos de Servicios Generales, que ya platicué con el director y lo ve muy viable, posteriormente podría hacerse a otras áreas del municipio, considerando que el problema del alcoholismo es un problema de salud pública originada principalmente por la falta de educación y orientación en este sentido, la población económicamente activa de México el 40% presenta ausentismo laboral por problemas vinculados al consumo del alcohol y en nuestro país, según estadísticas, el 70% de la población consume bebidas embriagantes y 26 millones de personas lo hacen en estado de riesgo, es decir, tienen actividades de alto riesgo, en estado inconveniente y casi 5 millones son dependientes del alcohol; es por eso la importancia de poder llevar a los servidores públicos estos temas, estas jornadas y entonces se propone este turno, de la misma manera coordinando la Comisión de Salubridad e Higiene, y adhiriéndose a la Comisión de Asistencia Social; es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, si me permite señor Presidente, es en dos sentidos mi participación; bueno, según entiendo, no tendría para que irse a una comisión este asunto toda vez es un tema estrictamente de colaboración, o sea, no hay tema de vínculo o que la ley nos faculte o nos disminuya para poderlo llevar a cabo, porque es una tema de salud pública y son abiertos, es lo que me gustaría que nos pudiera explicar la compañera Regidora; por otro lado, me llama mucho la atención que sea exclusivamente para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, no sé si haya algo que nos tenga que decir, a lo mejor creo que se oye medio discriminatorio porque entonces quiere decir que ahí hay muchos alcohólicos ¿o qué está pasando?, porque son servidores públicos que en muchas ocasiones tienen a su cargo trabajadores, volante, maquinaria, y bueno, entonces ahí sí sería un tema muy lamentable si es por alguna situación de ese tipo ¿no?, porque si no tendría que ser abierto a todas las dependencias del Ayuntamiento; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, señala que, si me permite señor Presidente; gracias compañero, no necesariamente, efectivamente creo que los compañeros conducen vehículos y es un tema de riesgo, no necesariamente porque haya focos rojos en ese sentido, sino que consideramos pues que es una dirección en donde generalmente están concentrados mayor cantidad de compañeros, pero efectivamente, tanto puede ser abierta a todo aquel funcionario público que quiera asistir, ya que no es una cuestión obligada, por supuesto, y tiene usted razón respecto a que pudiéramos votarlo de manera directa sin necesidad de que se fuera a comisiones, simplemente fue para que se vaya elaborando el convenio, pero si ustedes así lo deciden el convenio puede pasar directamente para que se faculte al Secretario o para que el Secretario General nos apoye en el tema de que se firme este convenio, como ustedes así lo dispongan. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, menciona que, si me permite señor Presidente, yo vería más bien modificación al texto con respecto al turno a comisión si fuera el caso enviarlo hacia allá, para no caer en lo que dice el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga, ése era mi comentario, para no ser repetitivo; lo otro es, que Alcohólicos Anónimos, no necesariamente tenemos que suscribir algún convenio con ellos, puesto que es una asociación altruista al 100%, entonces, yo nada más estoy en esos dos sentidos, que no sea discriminatorio y que si fuera el caso de que se envía a turno a comisión, que sea modificando el texto y que hable en lo general de los servidores públicos del Ayuntamiento de Tonalá, si fuera el caso, porque también se me hace riesgoso estar señalando eso, como que estuviéramos acusando a algún compañero, a algún servidor público que tiene problemas de adicciones o de alcoholismo; es



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



cuanto señor Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, señala que, en el acuerdo no viene que sea exclusivo para esa área, mencioné que es un tema que ya he platicado con el director, no necesariamente que sea ahí, hemos estado pensando que pueda ir a diferentes áreas, pensamos que el primer lugar donde podría ser sea ahí; hay una experiencia previa de un municipio vecino en donde sí se suscribió un convenio de colaboración a razón de que obviamente tenemos que facilitarles los espacios, los horarios de los compañeros, o sea, realmente éste es un tema, no nada más una invitación abierta, puede ser no nada más servidores públicos, es al público en general, sí es un tema de colaboración entre la asociación y nosotros, y obviamente fue propuesta por la asociación que coordina varios municipios en el Estado, entre ellos Tlaquepaque, Tonalá, el Salto, Zapotlanejo y Juanacatlán, entonces, es una asociación que trabaja sin fines de lucro, ni nada por el estilo, todos lo sabemos, pero como ustedes lo dispongan eh, pueden ser las dos cosas, en el texto no viene que sea la gente de Servicios Generales, y ustedes pueden verlo aquí, fue una mención que yo hice, es a servidores públicos en general, y aquí está el punto de acuerdo, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, si me permite señor Presidente, primeramente es que en el texto Regidora, viene concretamente dirigido al personal de servicios municipales, nada más quiero aclarar porque ésa es en la información en la que nos basamos y creo que mis compañeros para hacer su posicionamiento; yo creo que tanto el Presidente Municipal, como el Sindico y el Secretario, están facultados para tener y firmar los convenios, no es necesario una aprobación de Ayuntamiento como tal, porque la forma administrativa y jurídica pues no lo prevé así, entonces, yo creo que para darle eficiencia que me parece un excelente punto y que lo caminemos, usted dice directo que se celebren los convenios sin previa aprobación de Ayuntamiento, y no tendría que irse a turno a comisión tampoco; es cuanto, gracias. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, señala que, sí, gracias Regidor, efectivamente yo creo que mientras no afecte una cuestión de patrimonio podría ser de manera directa ¿no?, obviamente lo ideal sería que fuera de esta manera, repito, aquí sí hay un error quizás a la hora de que pasaron a Secretaría Particular el tema, no es exclusivo para ninguna Dirección, el punto de acuerdo señala en general a los servidores públicos que deseen asistir ahí. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, si me permite señor Presidente, sí, nada más, está bien lo que usted está pidiendo Regidora, pero sería más bien enfocado como a unas jornadas de medidas preventivas que podríamos nosotros implementar internamente, ésa es una función que debería y está inserta dentro de los trabajos que debe realizar Servicios Médicos Municipales, es su obligación prevenir; entonces, el alcoholismo no es un señalamiento directamente que sean alcohólicos, sino que pueden ser jornadas preventivas en contra del alcoholismo, o sea, decirles cuál es la causa y efecto de que pudiera surgir después de una jornada etílica pues sabatina o dominical, un lunes que podría traer el efecto negativo al manejar alguna maquina, creo que por ahí va orientada la petición que hace usted; podríamos hacer jornadas internamente, así como hemos hecho para prevenir la obesidad, la hipertensión, la diabetes, podemos hacerlo también para contraatacar el tema éste; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, señala que, gracias Regidor; efectivamente creo que es una buena opción el hacer las jornadas y además de lo que usted menciona de riesgo, es el ausentismo que de pronto no lo sufrimos nosotros como un ente de gobierno, sino que el ausentismo es generalizado y no nada más en los lugares de empleo, sino también en escuelas y todo ello, ¿no?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, sí, claro. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, si me permite señor Presidente, sí felicito a mi compañera con esta propuesta, toda vez que atiende un tema importante que está afectando a la sociedad en



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



general, con el tema de la prevención, pero al igual y coincido con mis compañeros Regidores, no es necesario que se suba, ni mucho menos a turno a comisión, más bien que se establezca la coordinación con las áreas ejecutivas de prevención, servicios médicos, con todas las áreas del Ayuntamiento, para que obedezca a una política pública interna del Ayuntamiento en el tema de la prevención, no sólo a las personas que manejan vehículos ligeros o pesados, o maquinaria, sino a todo servidor público en general, para que realmente atienda el tema de la prevención dentro y fuera del trabajo siempre, como lo comentan que hasta en la propia familia y con las propias amistades, la necesidad de tomar muy en cuenta el de no conducir bajo los efectos de alguna droga o enervante o alcoholizados, para precisamente el tema de la prevención de manera general; pero igual insisto, no veo la necesidad de subirlo a acuerdo de Ayuntamiento, simplemente obedezca a un programa que se establezca en coordinación con las áreas ejecutivas para efecto de que puedan establecerlo y establecer el mecanismo y alguna calendarización para que atienda esta parte ¿no?; es cuanto Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, sería entonces dar instrucción para que en Servicios Médicos, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Humano, generar un calendario para dichas jornadas, como lo comenta el compañero Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, menciona que, si me permite señor Presidente, ya nada más para agregar y creo que ya todos estamos de acuerdo en que sea un tema de trabajo de atención a un tema de salud pública y yo agregaría no solamente que esté el alcoholismo, sino también la drogadicción, creo que es muy importante por la responsabilidad que implica; nada más eso y creo que es un buen tema pero que igual lo derivaríamos nada más allá al área operativa correspondiente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, muy bien, entonces, ¿tiene a bien Regidora Melina Gallegos Velásquez, que se maneje en ese sentido, sin mandar a comisiones?. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, expresa que, sí señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien, perfecto, muchas gracias.

ACUERDO NO. 1034

TERCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, menciona que, buenas noches, con su permiso señor Presidente; el suscrito en mi carácter de Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente TURNO A LA COMISION EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, que tiene por objeto otorgar en comodato una fracción de 102 metros cuadrados, de un predio de propiedad municipal con número patrimonial 1218, ubicado en el fraccionamiento Misión de los Viñedos, por hasta 25 años, a favor de el C. José Olivares Velázquez; con base a lo siguiente ANTECEDENTES: 1.- Mediante oficio de fecha 27 de octubre del 2017, suscrito por el C. José Olivares Velázquez, y que mediante el cual, manifiesta su interés por que se le otorgue en comodato una fracción de un predio de propiedad municipal, ya que como hace mención dicha área verde le impide el libre acceso a su terreno, toda vez que se encuentran al frente de su propiedad, a si como los vecinos de dicho fraccionamiento se lo impiden ya que los mismos mencionan que es una área para goce y disfrute de ellos. 2.- El municipio acredita la propiedad de dicha área verde, mediante escritura número 22,074 de fecha 18 de agosto del 2011, pasada ante la fe del Notario Público No. 122, Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, en la ciudad de Guadalajara Jalisco. 3.- Dicha área es para dar continuidad a la calle Baden, dentro del fraccionamiento, y así poder garantizar el libre acceso al C. José Olivares Velázquez, sin afectar los intereses de los vecinos de la zona. ACUERDO:



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ÚNICO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictamen final. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, manifiesta que, si me permite señor Presidente, para preguntar al Regidor Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, cuál sería el objeto del comodato. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, menciona que, voy a dar lectura al primer punto de ANTECEDENTES: “Mediante oficio de fecha 27 de octubre del 2017, suscrito por el C. José Olivares Velázquez, y que mediante el cual, manifiesta su interés por que se le otorgue en comodato una fracción de un predio de propiedad municipal, ya que como hace mención dicha área verde le impide el libre acceso a su terreno”; aquí lo que sucede es que malamente le dejaron bloqueado con un área verde, el acceso a su predio y no puede tener acceso a él, ésa es la razón. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, bien, va a comisiones. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, pregunta cuál sería exactamente la ubicación. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, menciona que es en Misión de los Viñedos, Sección IV, calle Baden, la calle Baden es la que da el acceso. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien, se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de enviar este tema a comisiones, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1035

CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, expresa que, la que suscribe en mi carácter de Regidora integrante de este Cuerpo Edilicio y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la ley de gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 10, 14, y 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; el artículo 10 en sus fracciones I, V y VI, el artículo 25 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; y demás Disposiciones legales aplicables; me permito someter a su elevada consideración el siguiente TURNO A COMISION que tiene por objeto se turne a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la modificación del Acuerdo No. 138, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha 21 de abril de 2010, relativo al cumplimiento de la dimensión del frente y superficie mínima de los predios para llevar a cabo subdivisiones. Con éste Acuerdo la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable autoriza subdivisiones de hecho, sin exigir el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 60 del Reglamento Estatal de Zonificación. La modificación consiste en incluir en este beneficio a la vivienda con densidad media y los comercios y servicios vecinal, barrial, distrital, central y regional, descritos en los artículos 59, 60, 69, 70, 71, 72, 73, 78, 79, 80, 81, 82 y 90, este último únicamente en lo que respecta a Manufacturas Menores, del Reglamento Estatal de Zonificación, relacionados como sigue:

- Art. 59. Habitacional densidad media
- Art. 60. Habitacional densidad alta
- Art. 69. Comercio vecinal
- Art. 70. Comercio barrial
- Art. 71. Comercio distrital
- Art. 72. Comercio central
- Art. 73. Comercio regional



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- Art. 78. Servicio vecinal
- Art. 79. Servicio barrial
- Art. 80. Servicio distrital
- Art. 81. Servicio central
- Art. 82. Servicio regional
- Art. 90. Únicamente lo relativo a manufacturas menores

Lo anterior con el fin de que los habitantes de Tonalá se vean beneficiados al momento de pretender llevar a cabo la regularización de sus propiedades divididas de hecho, que por no cumplir con la normatividad no tienen la posibilidad de transmitir la propiedad mediante una escritura pública. Para incluirse en este beneficio deberán encontrarse en el siguiente supuesto:

Subdivisiones en las que las fracciones resultantes no cumplan con la superficie mínima del lote y/o el frente mínimo del lote, siempre y cuando acrediten tener una antigüedad mayor a cinco años de edificadas, acreditando dicha antigüedad mediante los comprobantes de servicios independientes de cada fracción o bien mediante un plano certificando la antigüedad de la construcción autorizado por la Dirección de Construcción perteneciente a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable.

ANTECEDENTES: En el Municipio de Tonalá, Jalisco, han surgido diversas situaciones en las que los propietarios de inmuebles no pueden llevar a cabo el trámite de la subdivisión debido a que las fracciones resultantes no cumplen con la superficie y la dimensión del frente establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación, sin embargo, dichas divisiones están realizadas de hecho desde hace tiempo e inclusive se encuentran operando en el caso de los comercios y servicios. En estos casos, el propietario que dividió para venta o arrendamiento desde hace años, se ve imposibilitado para llevar a cabo la escritura de compra-venta y concluir con esta obligación. Por lo anterior se pretenden los presenten acuerdos, para su estudio y análisis en comisiones:

PRIMERO.- Que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable autorice las subdivisiones de hecho que se encuentran fuera de los lineamientos establecidos en los artículos 59, 60, 69, 70, 71, 72, 73, 78, 79, 80, 81, 82 y 90, este último en lo que respecta únicamente a Manufacturas Menores, establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación; es decir, cuando las fracciones resultantes no cumplan con la dimensión del frente mínimo y/o la superficie mínima señalada en los artículos correspondientes, siempre y cuando acrediten una antigüedad mayor a cinco años de edificadas, demostrando dicha antigüedad mediante los comprobantes de servicios independientes de cada fracción, o bien, mediante un plano de finca antigua autorizado por la Dirección de Construcción perteneciente a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable.

SEGUNDO.- Las subdivisiones de predios rústicos vecinos a un área urbanizada deberán cumplir con lo señalado en el artículo 266 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, relativo a la ejecución de las obras de urbanización necesarias para la utilización de los predios, pagar la cuota por concepto de aprovechamiento de infraestructura básica según la Ley de Ingresos vigente y llevar a cabo la recepción de las obras de urbanización realizadas.

TERCERO.- Para los casos de predios señalados en el punto SEGUNDO, que en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se encuentren clasificados como reserva urbana, deberán cumplir con la obligación de las áreas de cesión para destinos, así como con las obras mínimas de edificación que le correspondan, según lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Si por las condiciones del estado actual de la finca no es posible cumplir con estos conceptos, tanto las áreas de cesión para destinos como las obras mínimas de edificación que le corresponden, se garantizarán mediante pago, cuyo monto será el resultado de un avalúo comercial por ambos conceptos.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de este Ayuntamiento para que divulgue el contenido de la presente



iniciativa de Acuerdo. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, agrega que, éste es un turno a comisión para modificar el Acuerdo No. 138 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 21 de abril del 2010, relativo al cumplimiento de la dimensión del frente y superficie mínima de los predios para llevar a cabo subdivisiones, esto es una problemática que existe en el municipio y yo creo que en todo el Estado, que por características físicas que no cumple con el reglamento que establece áreas mínimas para subdivisión y frente mínimo, mucha gente que tiene muchos años con predios subdivididos que no logra tener estas características, pues no pueden tener certeza jurídica de su propiedad, entonces, también es un turno a comisiones. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes tengan a bien aprobar el punto antes expuesto, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

Respecto del sexto punto del orden del día, relativo a informes de Comisión, inciso a, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1036

PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, el que suscribe, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; como Presidente de la Comisión Edilicia de Alumbrado Público, presento ante este Pleno el informe trimestral de los trabajos realizados por la citada Comisión, que comprende el periodo del 1º de octubre al 31 de diciembre del 2017, sesionando dicha Comisión una vez por mes, sin que a la fecha se haya turnado algún punto de acuerdo a esta Comisión Edilicia de Alumbrado Público; los integrantes de dicha Comisión nos hemos reunido para analizar las necesidades que tiene nuestro municipio en cuanto al tema de alumbrado público, paulatinamente se han venido cubriendo y reemplazando las luminarias por tal motivo, sólo optamos por informar las fechas que hemos sesionado, de acuerdo al siguiente orden: 3 REUNIONES MENSUALES VERIFICADAS:

No.	FECHA ASUNTO	
1	Lunes 02 de octubre del 2017, primer reunión de la Comisión de Alumbrado Público	no hubo turnos a comisión pendientes por desahogar
2	Miércoles 01 de noviembre 2017, segunda reunión de la Comisión de Alumbrado Público	no hubo turnos a comisión pendientes por desahogar
3	Lunes 04 de diciembre de 2017, tercera reunión de la Comisión de Alumbrado Público	no hubo turnos a comisión pendientes por desahogar

Hacemos mención que a la fecha no existe ningún dictamen pendiente por desahogar, por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración el presente informe trimestral de actividades. Por lo anteriormente expuesto, es que someto a consideración el presente informe trimestral de actividades, y se pone a votación, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDO NO. 1037

SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expone que, el que suscribe, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; como Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, presento ante este Pleno el informe trimestral de los trabajos realizados por la citada Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017. En este trimestre del año, la Comisión sesionó una vez por mes, sin a que a la fecha existan turnos pendientes por desahogar. Las 3 REUNIONES MENSUALES VERIFICADAS, se realizaron en el siguiente orden:

No.	FECHA ASUNTO	
1	Lunes 02 de octubre del 2017, primer reunión de la Comisión de Gobernación	no hubo turnos comisión pendientes por desahogar
2	Miércoles 01 de noviembre 2017 segunda reunión de la Comisión de Gobernación	No hubo turnos comisión pendientes por desahogar.
3	Lunes 04 de diciembre del 2017 tercera reunión de la Comisión de Gobernación	No hubo turnos comisión pendientes por desahogar.

Hago mención que a la fecha no existe ningún dictamen pendiente por desahogar, por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración el presente informe trimestral de actividades. Por lo anteriormente expuesto, es que someto a consideración el presente informe trimestral de actividades, y se pone a votación, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1038

TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, el suscrito, Nicolás Maestro Landeros, Síndico Municipal, en cumplimiento a dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia, presento ante esta Soberanía el informe trimestral de los trabajos realizados por la citada Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017. Lo anterior, de conformidad al siguiente orden:

PRIMERO.- REUNIONES VERIFICADAS:

TIPO DE SESIÓN	FECHA
Décima Séptima Ordinaria	27 de octubre de 2017
Décima Octava Ordinaria	24 de noviembre de 2017
Décima Novena Ordinaria	04 de diciembre de 2017

SEGUNDO.- INICIATIVAS DESAHOGADAS: No existen.

TERCERO.- TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN: No existen.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1039

CUARTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, menciona que, el suscrito, Nicolás Maestro Landeros, Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, presento ante esta Soberanía el noveno informe trimestral de los trabajos realizados por la citada Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017. Lo anterior, de conformidad al siguiente orden:

PRIMERO.- REUNIONES VERIFICADAS:

TIPO DE SESIÓN	FECHA
Decima Quinta Sesión Ordinaria	31 de octubre de 2017
Sesión Conjunta con las Comisiones de Salubridad e Higiene, de Reglamentos, de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo.	15 de noviembre de 2017
Decima Sexta Sesión Ordinaria	24 de noviembre de 2017
Sesión Conjunta con las Comisiones de Reglamentos y de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo.	11 de diciembre de 2017

SEGUNDO.- INICIATIVAS DESAHOGADAS: Informe de Comisión con carácter de dictamen final que tiene por objeto emitir el voto a favor de la Minuta de Proyecto de Decreto No. 26486/LXI/17 del Congreso del Estado, por el que reforma la fracción III del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, presentado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2017.

TERCERO.- TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN: Los hechos llegar a la Presidencia de esta Comisión y que en su oportunidad fueron dados a conocer a los vocales de la misma. Dichos turnos se encuentran programados para su estudio, análisis y dictamen final correspondiente.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1040

QUINTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expone que, el suscrito, Nicolás Maestro Landeros, Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos, presento ante esta Soberanía el noveno informe trimestral de los trabajos realizados por la citada Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017; para lo cual, me permito hacerlo como sigue:

PRIMERO.- REUNIONES VERIFICADAS:





ADMINISTRACIÓN
2015-2018



TIPO DE SESIÓN	FECHA
Sesión Conjunta de las Comisiones Reglamentos; y de Fomento y Desarrollo Económico.	19 de octubre de 2017
Sesión Conjunta de las Comisiones Reglamentos; y de Fomento y Desarrollo Económico.	30 de octubre de 2017
Sesión Conjunta con las Comisiones de Salubridad e Higiene, de Reglamentos, de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo.	15 de noviembre de 2017
Sesión Conjunta con las Comisiones de Reglamentos y de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo.	11 de diciembre de 2017

SEGUNDO.- INICIATIVAS DESAHOGADAS:

1. Informe de Comisión con carácter de dictamen final por el que se aprueba reformar los artículos 24, 29 fracción XIII, 31 y 40; además se adiciona el artículo 24 bis del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco.
2. Informe de Comisión con carácter de dictamen final, por el que se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el Reglamento Interno del Comité Municipal para la prevención del SIDA en el Municipio de Tonalá Jalisco.

TERCERO.- TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN: Los hechos llegar a la Presidencia de esta Comisión y que en su oportunidad fueron dados a conocer a los vocales de la misma. Dichos turnos se encuentran programados para su estudio, análisis y dictamen final correspondiente.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1041

SEXTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, señala que, en cumplimiento al contenido del artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito presentar el informe trimestral correspondiente a la Comisión de Asistencia Social, relativo a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017; para tal efecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

OCTUBRE DEL 2017

- I.- Reuniones verificadas.- 01 una el día 19 de Octubre del 2017
- II.- Iniciativas desahogadas.- 0 cero
- III.- Turno a Comisión pendientes de dictamen.- 0 cero

NOVIEMBRE DEL 2017

- I.- Reuniones Verificadas.- 01 una del día 27 de Noviembre del 2017
- II.- Iniciativas desahogadas.- 0 Cero
- III.- Turnos a comisión pendientes de dictamen.- 0 Cero

DICIEMBRE DEL 2017

- I.- Reuniones verificadas.- 01 una, del día 08 de Diciembre del 2017



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- II.- *Iniciativas desahogadas.- 0 Cero*
- III.- *Turnos a Comisión pendientes de dictamen.- 0 Cero*

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis atenciones y respetos suscribiéndome a sus distinguidas órdenes. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1042

SÉPTIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, expresa que, en cumplimiento al contenido del artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito presentar el informe trimestral correspondiente a la Comisión de Desarrollo Social, relativo a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017; para tal efecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

OCTUBRE DEL 2017

- I.- *Reuniones verificadas.- 01 una el día 19 de Octubre del 2017*
- II.- *Iniciativas desahogadas.- 0 cero*
- III.- *Turno a Comisión pendientes de dictamen.- 0 cero*

NOVIEMBRE DEL 2017

- I.- *Reuniones Verificadas.- 01 una del día 27 de Noviembre del 2017*
- II.- *Iniciativas desahogadas.- 0 Cero*
- III.- *Turnos a comisión pendientes de dictamen.- 0 Cero*

DICIEMBRE DEL 2017

- I.- *Reuniones verificadas.- 01 una, del día 08 de Diciembre del 2017*
- II.- *Iniciativas desahogadas.- 0 Cero*
- III.- *Turnos a Comisión pendientes de dictamen.- 0 Cero*

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis atenciones y respetos suscribiéndome a sus distinguidas órdenes.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1043

OCTAVO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, manifiesta que, en cumplimiento al contenido del artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito remitirle para los efectos legales que haya lugar, el informe trimestral, correspondiente a la Comisión de Estacionamientos, relativo a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017; para tal efecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



OCTUBRE DEL 2017

- I.- Reuniones verificadas.- 01 una el día 19 de Octubre del 2017
- II.- Iniciativas desahogadas.- 0 cero
- III.- Turno a Comisión pendientes de dictamen.- 0 cero

NOVIEMBRE DEL 2017

- I.- Reuniones Verificadas.- 01 una del día 27 de Noviembre del 2017
- II.- Iniciativas desahogadas.- 0 Cero
- III.- Turnos a comisión pendientes de dictamen.- 0 Cero

DICIEMBRE DEL 2017

- I.- Reuniones verificadas.- 01 una, del día 08 de Diciembre del 2017
- II.- Iniciativas desahogadas.- 0 Cero
- III.- Turnos a Comisión pendientes de dictamen.- 0 Cero

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis atenciones y respetos suscribiéndome a sus distinguidas órdenes. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1044

NOVENO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, expone que, distinguidos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; la que suscribe, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Alcantarillado, por este conducto me dirijo a ustedes para informar de los trabajos realizados en dicha Comisión durante el trimestre que comprende del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. Por lo cual me permitiré cubrir los siguientes puntos como lo marca dicho ordenamiento legal.

I. Reuniones verificadas: En el trimestre que concluye se realizaron las siguientes reuniones de trabajo

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO
20 de Octubre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión, en cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el funcionamiento interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
30 de noviembre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión, en cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el funcionamiento interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
31 de diciembre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión, en cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el funcionamiento interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

II. Iniciativas desahogadas por la Comisión:

III. Turnos a comisión pendientes de dictamen: No se tienen turnos pendientes de dictaminar



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1045

DÉCIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, señala que, distinguidos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; la que suscribe, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cementerios, por este conducto me dirijo a ustedes para informar de los trabajos realizados en dicha Comisión durante el trimestre que comprende del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. Por lo cual me permitiré cubrir los siguientes puntos como lo marca dicho ordenamiento legal:

I. *Reuniones verificadas: En el trimestre que concluye se realizaron las siguientes reuniones de trabajo:*

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO
31 de octubre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión, en cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO
28 de noviembre de 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión, en cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el funcionamiento interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO
18 de diciembre de 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión, en cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el funcionamiento interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

II. *Iniciativas desahogadas por la Comisión;*

III. *Turnos a comisión pendientes de dictamen: Dos.*

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1046

DÉCIMO PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, menciona que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, presento ante este



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Ayuntamiento, el informe trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, mismo que comprende del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017:

SESIONES REALIZADAS		
1	23 de julio del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos. • En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
2	27 de noviembre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos • En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
3	18 de diciembre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos • En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

II.- *Iniciativas desahogadas por la Comisión: 0*

III.- *Turnos a comisión pendientes de dictamen: La Administración anterior, así como la presente, no ha turnado asuntos a la Comisión que presido, por lo cual no se tienen turnos pendientes de dictaminar.*

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1047

DÉCIMO SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Gustavo López Flores, expresa que, el suscrito Ingeniero Gustavo López Flores, Regidor Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud, presento ante esta Soberanía el informe trimestral de los trabajos realizados por la citada Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017. Lo anterior, de conformidad al siguiente orden:

▪ **PRIMERO.- REUNIONES VERIFICADAS:**

TIPO DE SESION	FECHA
Vigésima Segunda Sesión Ordinaria	06 de octubre de 2017
Vigésima Tercera Sesión Ordinaria	10 de noviembre de 2017
Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria	11 de diciembre de 2017

▪ **SEGUNDO.- INICIATIVAS DESAHOGADAS:** *No existen dictámenes respecto de iniciativas turnadas a Comisión.*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- **TERCERO.- TURNOS A COMISION PENDIENTES DE DICTAMEN:** *Ninguno.*

Lo anterior para su conocimiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1048

DÉCIMO TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Gustavo López Flores, manifiesta que, el suscrito Ingeniero José Gustavo López Flores, Regidor Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Movilidad, presento ante esta Soberanía el informe trimestral de los trabajos realizados por la citada Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017. Lo anterior, de conformidad al siguiente orden:

- **PRIMERO.- REUNIONES VERIFICADAS:**

TIPO DE SESION	FECHA
Vigésima Segunda Sesión Ordinaria	25 de octubre de 2017
Vigésima Tercera Ordinaria	30 de noviembre de 2017
Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria	26 de diciembre de 2017

- **SEGUNDO.- INICIATIVAS DESAHOGADAS:** *No existen dictámenes respecto de iniciativas turnadas a Comisión.*
- **TERCERO.- TURNOS A COMISION PENDIENTES DE DICTAMEN:** *Ninguno.*

Lo anterior para su conocimiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1049

DÉCIMO CUARTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Claudia Yazmín Rangel Venegas, menciona que, la que suscribe, Claudia Yazmín Rangel Venegas, Regidora del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, presento ante esta Soberanía el informe trimestral de los trabajos realizados por la citada Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017. Lo anterior, de conformidad al siguiente orden:

- **PRIMERO: REUNIONES VERIFICADAS:**
 - 31 DE OCTUBRE
 - 30 DE NOVIEMBRE
 - 20 DE DICIEMBRE



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- **SEGUNDO: INICIATIVAS DESAHOGADAS:**
 - *No existen Dictámenes respecto de iniciativas turnadas a la Comisión.*
- **TERCERO: TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN**
 - *No existen turnos a comisión pendientes por dictamen.*

Lo anterior para su conocimiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1050

DÉCIMO QUINTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Claudia Yazmín Rangel Venegas, expone que, la que suscribe, Claudia Yazmín Rangel Venegas, Regidora del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Deportivo, presento ante esta Soberanía el informe trimestral de los trabajos realizados por la citada Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017. Lo anterior, de conformidad al siguiente orden:

- **PRIMERO: REUNIONES VERIFICADAS:**
 - *31 DE OCTUBRE*
 - *30 DE NOVIEMBRE*
 - *20 DE DICIEMBRE*
- **SEGUNDO: INICIATIVAS DESAHOGADAS:**
 - *No existen Dictámenes respecto de iniciativas turnadas a la Comisión.*
- **TERCERO: TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN**
 - *No existen turnos a comisión pendientes por dictamen.*

Lo anterior para su conocimiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1051

DÉCIMO SEXTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Claudia Yazmín Rangel Venegas, señala que, la que suscribe, Claudia Yazmín Rangel Venegas, Regidora del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia, presento ante esta Soberanía el informe trimestral de los trabajos realizados por la citada



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017. Lo anterior, de conformidad al siguiente orden:

- **PRIMERO: REUNIONES VERIFICADAS:**
 - 31 DE OCTUBRE
 - 30 DE NOVIEMBRE
 - 20 DE DICIEMBRE

- **SEGUNDO: INICIATIVAS DESAHOGADAS:**
 - No existen Dictámenes respecto de iniciativas turnadas a la Comisión.

- **TERCERO: TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN**
 - No existen turnos a comisión pendientes por dictamen.

Lo anterior para su conocimiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1052

DÉCIMO SÉPTIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Claudia Yazmín Rangel Venegas, expresa que, la que suscribe, Claudia Yazmín Rangel Venegas, Regidora del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal, presento ante esta Soberanía el informe trimestral de los trabajos realizados por la citada Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017. Lo anterior, de conformidad al siguiente orden:

- **PRIMERO: REUNIONES VERIFICADAS:**
 - 31 DE OCTUBRE
 - 30 DE NOVIEMBRE
 - 20 DE DICIEMBRE

- **SEGUNDO: INICIATIVAS DESAHOGADAS:**
 - No existen Dictámenes respecto de iniciativas turnadas a la Comisión.

- **TERCERO: TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN**
 - No existen turnos a comisión pendientes por dictamen.

Lo anterior, para su conocimiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDO NO. 1053

DÉCIMO OCTAVO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, menciona que, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Ciudades Hermanas, presento ante este Pleno del Ayuntamiento, el informe trimestral de los trabajos realizados por la Comisión que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017; por lo anterior, el siguiente informe:

REUNIONES VERIFICADAS		
1	25 de octubre del 2017	Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Ciudades Hermanas. <ul style="list-style-type: none">• En cumplimiento al Artículo 56 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
2	30 de noviembre del 2017	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Ciudades Hermanas. <ul style="list-style-type: none">• En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
3	20 de diciembre del 2017	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Ciudades Hermanas. <ul style="list-style-type: none">• En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

INICIATIVAS DESAHOOGAS
No hay

TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN
No hay

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1054

DÉCIMO NOVENO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, expone que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Parques y Jardines, presento ante este Pleno del Ayuntamiento, el informe trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



REUNIONES VERIFICADAS		
1	25 de octubre del 2017	Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Parques y Jardines. <ul style="list-style-type: none"> En cumplimiento al Artículo 56 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
2	30 de noviembre del 2017	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Parques y Jardines. <ul style="list-style-type: none"> En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
3	20 de diciembre del 2017	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Parques y Jardines. <ul style="list-style-type: none"> En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

INICIATIVAS DESAHOGAS
No hay turnos a comisión

TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN
No hay turnos a comisión

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1055

VIGÉSIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, señala que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, presento ante este Pleno del Ayuntamiento, el informe trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017; por lo anterior, el siguiente informe:

REUNIONES VERIFICADAS		
1	24 de octubre del 2017	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal. <ul style="list-style-type: none"> En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



2	17 de noviembre del 2017	Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal. <ul style="list-style-type: none"> En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
3	07 de diciembre del 2017	Vigésima Tercera de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal. <ul style="list-style-type: none"> En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del

INICIATIVAS DESAHOGAS
No hay

TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN
No hay

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1056

VIGÉSIMO PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, expone que, la que suscribe, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, durante el periodo 2015 - 2018, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interno para el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Municipio, vigente, rindo el noveno informe trimestral acerca de los trabajos realizados, de la siguiente forma:

1. Reuniones Verificadas	Ordinarias: 3 Extraordinarias: 0 Total: 3
2. Iniciativas desahogadas	6
3. Turnos a comisión pendientes de dictamen	1

Se destaca en el presente informe el trabajo realizado por los integrantes de la Comisión Edilicia, Directores y funcionarios de la actual Administración Municipal, en el cual se dictaminaron los Acuerdos 910, 945, 995 y 1008 así como la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, Presupuesto de Egresos y la Plantilla Laboral para el Ejercicio Fiscal 2018; mismo que fue aprobado en tiempo y forma por unanimidad de los integrantes de este Pleno. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDO NO. 1057

VIGÉSIMO SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, expresa que, la que suscribe, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Construcciones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, durante el periodo 2015 – 2018, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interno para el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Municipio, vigente, rindo el noveno informe trimestral acerca de los trabajos realizados, de la siguiente forma:

1. Reuniones Verificadas	Ordinarias: 3 Extraordinarias: Total: 3
2. Iniciativas desahogadas	0
3. Turnos a comisión pendientes de dictamen	2

Durante este trimestre la Comisión de Obras Públicas se encuentra trabajando en el estudio, análisis y en su caso la aprobación de los acuerdos relacionados con la misma. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1058

VIGÉSIMO TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, manifiesta que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Aseo Público, presento ante este Ayuntamiento, el informe trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017; por lo anterior, el siguiente informe:

SESIONES REALIZADAS		
1	31 de octubre del 2017	Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Aseo Público. <ul style="list-style-type: none">En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
2	23 de noviembre del 2017	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Aseo Público. <ul style="list-style-type: none">En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
3	11 de diciembre del 2017	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Aseo Público. <ul style="list-style-type: none">En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



INICIATIVAS DESAHOGADAS
No hay iniciativas desahogadas
TURNOS A COMISIÓN
No hay turnos a comisión

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1059

VIGÉSIMO CUARTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, menciona que, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, presento ante este Ayuntamiento, el informe trimestral de los trabajos realizados por la comisión que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017; por lo anterior, el siguiente informe:

SESIONES REALIZADAS		
1	31 de octubre del 2017	Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos. <ul style="list-style-type: none">• En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
2	23 de noviembre del 2017	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos. <ul style="list-style-type: none">• En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
3	11 de diciembre del 2017	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos. <ul style="list-style-type: none">• En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

INICIATIVAS DESAHOGADAS
No hay iniciativas desahogadas
TURNOS A COMISIÓN
No hay turnos a comisión



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1060

VIGÉSIMO QUINTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, expone que, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, presento ante este Ayuntamiento, el Informe Trimestral de los trabajos realizados por dicha Comisión, mismo que comprende del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017; lo anterior, de conformidad al siguiente orden:

SESIONES REALIZADAS		
1	25 de octubre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana. • En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
2	14 de noviembre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana. • En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
3	20 de diciembre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana. • En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

INICIATIVAS DESAHOGADAS
Sin Iniciativas Desahogadas

TURNOS A COMISIÓN
Sin Turnos a Comisión

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1061

VIGÉSIMO SEXTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, señala que, la que suscribe Regidora de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con apego a lo



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



establecido en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, mismo que a la letra dice:

“... Las comisiones edilicias permanentes y transitorias, en voz de su presidente, deberán rendir de manera trimestral un informe al Pleno del Ayuntamiento acerca de los trabajos realizados, mismo que deberá contener al menos:

- I. Reuniones verificadas;
- II. Iniciativas desahogadas; y
- III. Turnos a comisión pendientes de dictamen...”

Por lo anterior y con relación a lo antes expuesto me permito enlistar la siguiente información respecto a las siguientes:

I. Reuniones verificadas:

- COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Vigésimo Primera Sesión	29 de noviembre de 2017
Vigésimo Segunda Sesión	05 de diciembre de 2017
Vigésimo Tercera Sesión	29 de enero de 2018

II. Iniciativas desahogadas.

III. Turnos a comisión pendiente de dictamen.

Lo anterior para su constancia y conocimiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1062

VIGÉSIMO SÉPTIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, expresa que, la que suscribe Regidora de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con apego a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, mismo que a la letra dice:

“... Las comisiones edilicias permanentes y transitorias, en voz de su presidente, deberán rendir de manera trimestral un informe al Pleno del Ayuntamiento acerca de los trabajos realizados, mismo que deberá contener al menos:

- I. Reuniones verificadas;
- II. Iniciativas desahogadas; y
- III. Turnos a comisión pendientes de dictamen...”

Por lo anterior y con relación a lo antes expuesto me permito enlistar la siguiente información respecto a las siguientes:

I. Reuniones verificadas:

- COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Vigésimo Primera Sesión	29 de noviembre de 2017
Vigésimo Segunda Sesión	05 de diciembre de 2017
Vigésimo Tercera Sesión	31 de enero de 2018

II. *Iniciativas desahogadas:*

Acuerdo con turno a comisión a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural para la realización de una Galería de réplicas de las fotos de los Expresidentes.	07 de diciembre de 2017
Acuerdo dar continuidad al Convenio Estatal ECOS Música para el Desarrollo con la Secretaria de Cultura Jalisco.	25 de enero de 2018

III. *Turnos a comisión pendiente de dictamen.*

Lo anterior para su constancia y conocimiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1063

VIGÉSIMO OCTAVO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, menciona que, la que suscribe Regidora de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con apego a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, mismo que a la letra dice:

"... Las comisiones edilicias permanentes y transitorias, en voz de su presidente, deberán rendir de manera trimestral un informe al Pleno del Ayuntamiento acerca de los trabajos realizados, mismo que deberá contener al menos:

- I. *Reuniones verificadas;*
- II. *Iniciativas desahogadas; y*
- III. *Turnos a comisión pendientes de dictamen..."*

Por lo anterior y con relación a lo antes expuesto me permito enlistar la siguiente información respecto a las siguientes:

I. *Reuniones verificadas:*

- COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO.

Vigésimo Segunda Sesión	29 de noviembre de 2017
Vigésimo Tercera Sesión	05 de diciembre de 2017
Vigésimo Cuarta Sesión	31 de enero de 2018

II. *Iniciativas desahogadas.*

III. *Turnos a comisión pendiente de dictamen.*

Lo anterior para su constancia y conocimiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1064

VIGÉSIMO NOVENO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, expone que, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Artesanías, presento ante este Ayuntamiento, el informe trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017; por lo anterior, el siguiente informe:

SESIONES REALIZADAS		
1	31 octubre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Artesanías. <ul style="list-style-type: none">• En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
2	28 noviembre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Artesanías. <ul style="list-style-type: none">• En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
3	11 diciembre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Artesanías. <ul style="list-style-type: none">• En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
INICIATIVAS DESAHOGADAS		
No hay iniciativas desahogadas		
TURNOS A COMISIÓN		
1 turno a comisión		

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1065

TRIGÉSIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, señala que, En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Infraestructura Rural, presento ante este Ayuntamiento, el informe trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017; por lo anterior, el siguiente informe:



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



SESIONES REALIZADAS		
1	30 octubre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Infraestructura Rural. <ul style="list-style-type: none">En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
2	28 noviembre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Infraestructura Rural. <ul style="list-style-type: none">En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
3	11 diciembre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Infraestructura Rural. <ul style="list-style-type: none">En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

INICIATIVAS DESAHOGADAS
No hay iniciativas desahogadas

TURNOS A COMISIÓN
No hay turnos a comisión

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1066

TRIGÉSIMO PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, menciona que, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Infraestructura, Servicios y Desarrollo Sustentable, presento ante este Ayuntamiento, el informe trimestral de los trabajos realizados por la comisión que comprende el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2017, por lo anterior el siguiente informe:

SESIONES REALIZADAS		
1	31 octubre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Infraestructura, Servicios y Desarrollo Sustentable. <ul style="list-style-type: none">En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
2	28 noviembre del 2017	Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Infraestructura, Servicios y Desarrollo Sustentable.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



		<ul style="list-style-type: none"> En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
3	11 diciembre del 2017	<p>Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Infraestructura, Servicios y Desarrollo Sustentable.</p> <ul style="list-style-type: none"> En cumplimiento al Artículo 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

INICIATIVAS DESAHOGADAS
No hay iniciativas desahogadas
TURNOS A COMISIÓN
0 turnos a comisión

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1067

TRIGÉSIMO SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, que en cumplimiento con dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Edilicia de Nomenclaturas Calles y Calzadas, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017; por lo anterior, presento el siguiente informe:

REUNIONES VERIFICADAS	
FECHA	ASUNTO
25 DE OCTUBRE DEL 2017	VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS CALLES Y CALZADAS
28 DE NOVIEMBRE DEL 2017	VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS CALLES Y CALZADAS
18 DE DICIEMBRE DEL 2017	VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS CALLES Y CALZADAS

Por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado; quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDO NO. 1068

TRIGÉSIMO TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, señala expone que, que en cumplimiento con dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Edilicia de Salubridad e Higiene, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017; por lo anterior, presento el siguiente informe:

REUNIONES VERIFICADAS	
FECHA	ASUNTO
25 DE OCTUBRE DEL 2017	VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUBRIDAD E HIGIENE
15 DE NOVIEMBRE DEL 2017	SESIÓN CONJUNTA DE LA COMISION EDILICIA DE SALUBRIDAD REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
28 DE NOVIEMBRE DEL 2017	VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISION EDILICIA DE SALUBRIDAD E HIGIENE
18 DE DICIEMBRE DEL 2017	VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUBRIDAD E HIGIENE

01 INFORME CON CARÁCTER DE DICTAMEN FINAL

Por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado; quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1069

TRIGÉSIMO CUARTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, menciona que, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, y de conformidad a lo establecido por el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito dar cuenta de los trabajos que se han llevado a cabo en la Comisión Edilicia Permanente de Administración y Desarrollo Humano, integrada por el de la voz como Presidente, y como vocales los ciudadanos Regidores Gustavo López Flores, Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Jorge Luis Vizcarra Mayorga y Regidor Gabriel Castellanos Valencia. En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se realizó lo siguiente:

OCTUBRE.

- *Se sesionó el día viernes 20 veinte de octubre de 2017 dos mil diecisiete, sin asuntos a tratar.*

NOVIEMBRE.

- *Se sesionó el día viernes 24 veinticuatro de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, sin asuntos a tratar.*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



DICIEMBRE.

- *Se sesionó el día jueves 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, sin asuntos a tratar.*

Siendo estas las actividades llevadas a cabo en el periodo que abarca los meses octubre, noviembre y diciembre del año 2017. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1070

TRIGÉSIMO QUINTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, expone que, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, y de conformidad a lo establecido por el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito dar cuenta de los trabajos que se han llevado a cabo en la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto, integrada por el de la voz como Presidente, y como vocales los ciudadanos Síndico, Nicolás Maestro Landeros, Regidor Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga y Regidor Gabriel Castellanos Valencia. En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, se realizó lo siguiente:

OCTUBRE:

- *Se sesionó el día viernes 20 veinte de octubre de 2017 dos mil diecisiete, sin asuntos a tratar.*

NOVIEMBRE:

- *Se sesionó el día jueves 23 veintitrés de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, sin asuntos a tratar.*
- *Se convocó a una mesa de trabajo el día lunes 27 veintisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, a las 11:00 once horas, a efecto de participar como comisión en la resolución de diversos temas de competencia a la misma.*

DICIEMBRE

- *Se sesionó el día jueves 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, sin asuntos a tratar.*

Siendo estas las actividades llevadas a cabo en el periodo que abarca los meses octubre, noviembre y diciembre del año 2017. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1071

TRIGÉSIMO SEXTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, señala que, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, y de conformidad a lo establecido por el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito dar cuenta de los trabajos que se han llevado a cabo en la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, integrada por el de la voz como Presidente, y como vocales los ciudadanos Presidente Municipal Sergio Armando Chávez Dávalos, Regidora Celia Isabel Gauna Ruíz De León,



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Regidor Florentino Márquez García y Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga. En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, se realizó lo siguiente:

OCTUBRE:

- *Se sesionó el día viernes 20 veinte de octubre de 2017 dos mil diecisiete, sin asuntos a tratar.*

NOVIEMBRE:

- *Se sesionó el día viernes 24 veinticuatro de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, sin asuntos a tratar.*

DICIEMBRE:

- *Se sesionó el día jueves 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, sin asuntos a tratar.*

Siendo estas las actividades llevadas a cabo en el periodo que abarca los meses octubre, noviembre y diciembre del año 2017. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1072

TRIGÉSIMO SÉPTIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Licenciada Ana Priscila González García, expresa que, en atención a lo establecido en el numeral 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito rendir al Pleno de este H. Ayuntamiento el informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017, de la Comisión Edilicia de Fomento y Desarrollo Económico, en los siguientes términos:

1. REUNIONES VERIFICADAS:

- *Sesión Ordinaria, verificada el día 30 de octubre del 2017.*
- *Sesión Ordinaria de Comisiones Edilicias Conjuntas de Fomento y Desarrollo económico; y Reglamentos, verificada el día 23 de noviembre del 2017.*
- *Sesión Ordinaria de Comisiones Edilicias Conjuntas de Reglamentos y Fomento y Desarrollo económico, verificada el día 28 de noviembre del 2017.*
- *Sesión Ordinaria, verificada el día 15 de diciembre del 2017.*

2. INICIATIVAS DESAHOGADAS:

- *NINGUNA*

3. PENDIENTES DE DICTAMEN:

- *Dictamen final que resuelve en sentido negativo la creación del Consejo de Promoción Económica del municipio de Tonalá.*

4. OTRAS ACTIVIDADES:

- *Mesas de trabajo para el análisis y discusión sobre la propuesta de creación del Consejo de Promoción Económica de Tonalá.*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- *Reunión de trabajo con las Comisiones Edilicias de Fomento y Desarrollo Económico de Zona Metropolitana de Guadalajara, para realizar las Ferias Artesanales.*
- *Reuniones de trabajo con la Agencia Metropolitana de Seguridad con el objetivo de homologar criterios en la venta y consumo de alcohol.*
- *Mesas de trabajo con la comisión de Reglamentos con el objetivo de realizar adecuaciones al Reglamento de Comercio en los temas de: homologación de criterios en la venta y consumo de alcohol, así como, la regulación de chatarrerías y negocios de autopartes.*

Agradezco de antemano las atenciones que se sirvan brindar al presente informe, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario sobre este particular. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1073

TRIGÉSIMO OCTAVO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Licenciada Ana Priscila González García, menciona que, en atención a lo establecido en el numeral 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito rendir al Pleno de este H. Ayuntamiento el informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017, de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Asuntos Indígenas, en los siguientes términos:

1. REUNIONES VERIFICADAS:

- *Sesión Ordinaria Conjunta de las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos, verificada el día 18 de Octubre del 2017.*
- *Sesión Ordinaria, verificada el día 23 de Noviembre del 2017.*
- *Sesión Ordinaria, verificada el día 15 de Diciembre del 2017.*

2. INICIATIVAS DESAHOGADAS:

- *Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la creación del Reglamento para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Tonalá, Jalisco”.*

3. PENDIENTES DE DICTAMEN:

- *Dictamen final que abroga el anterior reglamento y crea el nuevo Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tonalá, Jalisco.*

4. OTRAS ACTIVIDADES:

- *Mesas de Trabajo para el análisis del Proyecto de Reglamento Para El Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia Para El Municipio De Tonalá, Jalisco.*
- *Participación como Consejera representante del municipio en la XXVII Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal Indígena.*
- *Participación en el “Ciclo Internacional de Conferencias: Atención Victimológica en Mujeres Receptoras de Violencia”, organizado por el Centro de Justicia para las Mujeres y la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia (INL).*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Agradezco de antemano las atenciones que se sirvan brindar al presente informe, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario sobre este particular. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1074

TRIGÉSIMO NOVENO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Licenciada Ana Priscila González García, expone que, en atención a lo establecido en el numeral 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito rendir al Pleno de este H. Ayuntamiento el informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017, de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en los siguientes términos:

1. REUNIONES VERIFICADAS:

- *Sesión Ordinaria, verificada el día 19 de Octubre del 2017.*
- *Sesión Ordinaria, verificada el día 23 de Noviembre del 2017.*
- *Sesión Ordinaria, verificada el día 15 de Diciembre del 2017.*

2. INICIATIVAS DESAHOGADAS:

- *NINGUNA*

3. PENDIENTES DE DICTAMEN:

- *NINGUNO*

4. OTRAS ACTIVIDADES:

- *Mesas de trabajo con la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana para llevar a cabo el análisis de la Propuesta de Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tonalá, Jalisco.*
- *Análisis conjunto de la comisión edilicia y el titular de la Unidad de Transparencia, previo a los resultados del colectivo CIMTRA.*

Agradezco de antemano las atenciones que se sirvan brindar al presente informe, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario sobre este particular. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1075

CUADRAGÉSIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, señala que, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, presento ante este



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre 2017.

REUNIONES VERIFICADAS		
No.	Fecha	Asunto
1	26 de octubre de 2017	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Metropolitanos.
2	24 de noviembre de 2017	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Metropolitanos.
3	18 de diciembre de 2017	Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Metropolitanos.

INICIATIVAS DESAHOGADAS
No hay iniciativas por desahogar

TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN
No hay Turnos a Comisión Pendientes de Dictamen

TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
No hay Turnos a Comisión

TURNOS A COMISIÓN COMO INVOLUCRADA DE LOS TRABAJOS
No hay Turnos a Comisión

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1076

CUADRAGÉSIMO PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, expresa que, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Festividades Cívicas y Crónica Municipal, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre 2017.

REUNIONES VERIFICADAS		
No.	Fecha	Asunto
1	26 de octubre de 2017	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Festividades Cívicas y Crónica Municipal.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



2	24 de noviembre de 2017	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Festividades Cívicas y Crónica Municipal.
3	18 de diciembre de 2017	Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Festividades Cívicas y Crónica Municipal.

INICIATIVAS DESAHOGADAS
No hay iniciativas por desahogar

TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN
No hay Turnos a Comisión Pendientes de Dictamen

TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
No hay Turnos a Comisión

TURNOS A COMISIÓN COMO INVOLUCRADA DE LOS TRABAJOS
No hay Turnos a Comisión

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1077

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, menciona que, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Rastro y Servicios Complementarios, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre 2017.

REUNIONES VERIFICADAS		
No.	Fecha	Asunto
1	26 de octubre de 2017	Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Rastro y Servicios Complementarios.
2	24 de noviembre de 2017	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Rastro y Servicios Complementarios.
3	18 de diciembre de 2017	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Rastro y Servicios Complementarios.

INICIATIVAS DESAHOGADAS
No hay iniciativas por desahogar



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN
No hay Turnos a Comisión Pendientes de Dictamen
TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
No hay Turnos a Comisión
TURNOS A COMISIÓN COMO INVOLUCRADA DE LOS TRABAJOS
No hay Turnos a Comisión

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1078

CUADRAGÉSIMO TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017; por lo anterior, presento el siguiente Informe:

REUNIONES VERIFICADAS		
No.	FECHA	ASUNTO
1	20 de octubre 2017	Vigésima Quinta Sesión de Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular
2	22 de noviembre 2017	Vigésima Sexta Sesión de Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular
3	08 de diciembre 2017	Vigésima Séptima Sesión de Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular

TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
0
TURNOS A COMISIÓN COMO INVOLUCRADA DE LOS TRABAJOS
0

Lo anterior mencionado, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDO NO. 1079

CUADRAGÉSIMO CUARTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Reclusorios, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017; por lo anterior, presento el siguiente Informe:

REUNIONES VERIFICADAS		
No.	FECHA	ASUNTO
1	20 de octubre 2017	Vigésima Quinta Sesión de Comisión de Reclusorios
2	22 de noviembre 2017	Vigésima Sexta Sesión de Comisión de Reclusorios
3	08 de diciembre 2017	Vigésima Séptima Sesión de Comisión de Reclusorios

TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
0

TURNOS A COMISIÓN COMO INVOLUCRADA DE LOS TRABAJOS
0

Lo anterior mencionado, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1080

CUADRAGÉSIMO QUINTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, expone que, el suscrito, Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49, fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 14 y 30 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, así como demás relativos al caso; me permito someter a consideración del Pleno de este Ayuntamiento el siguiente Informe Trimestral:

REUNIONES VERIFICADAS	INICIATIVAS DESAHOGADAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS	TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN
3 sesiones ordinarias: 23 de octubre de 2017.	Seguimiento de informe de actividades de la Dirección de Ecología.	Dictaminación de la propuesta de Reglamento de Ecología.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



15 de noviembre de 2017.		Reglamento para la Emisión del Certificado de Seguridad y Quema de Pirotecnia en el Municipio de Tonalá, Jalisco y Reglamento de Ecología.
6 de diciembre de 2017.		Dictaminación del Acuerdo No. 601, de Pleno de Ayuntamiento.

Por lo anteriormente mencionado y descrito es que solicito: PRIMERO.- Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente Informe Trimestral de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, que honrosamente presido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. SEGUNDO.- Túrnese al Titular de la Secretaría General de este Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1081

CUADRAGÉSIMO SEXTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, señala que, el suscrito, Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49, fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 14 y 30 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, así como demás relativos al caso; me permito someter a consideración del Pleno de este Ayuntamiento el siguiente Informe Trimestral:

REUNIONES VERIFICADAS	INICIATIVAS DESAHOGADAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS	TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN
3 sesiones ordinarias: 23 de octubre de 2017. 15 de noviembre de 2017. 6 de diciembre de 2017.	Revisión de informe de actividades de la Dirección de Fomento Agropecuario.	Ninguna

Por lo anteriormente mencionado y descrito es que solicito: PRIMERO.- Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente Informe Trimestral de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, que honrosamente presido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. SEGUNDO.- Túrnese al Titular de la Secretaría General de este Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDO NO. 1082

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, menciona que, el suscrito, Presidente de la Comisión Edilicia de Prensa y Difusión de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49, fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 14 y 30 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, así como demás relativos al caso; me permito someter a consideración del Pleno de este Ayuntamiento el siguiente Informe Trimestral:

9no. Informe Trimestral Comisión de Prensa y Difusión:

REUNIONES VERIFICADAS	INICIATIVAS DESAHOGADAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS	TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN
3 sesiones ordinarias: 23 de octubre de 2017. 15 de noviembre de 2017. 6 de diciembre de 2017.	Seguimiento de informe de actividades de la Dirección de Comunicación Social.	Ninguna

Por lo anteriormente mencionado y descrito es que solicito: PRIMERO.- Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente Informe Trimestral de la Comisión Edilicia de Prensa y Difusión, que honrosamente presido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. SEGUNDO.- Túrnese al Titular de la Secretaría General de este Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación el informe presentado, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Continuando en el sexto punto del orden del día, inciso b, referente a Dictámenes de Comisión, se dio cuenta del siguiente:

ACUERDO NO. 1083

PRIMER DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expone que, los suscritos integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Fomento y Desarrollo Económico, y de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42, 43, 64, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como 10, 11, 13 fracción XVI, XIX, XXXI y XL, 14, 39, 42, 54 y 63, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; sometemos a la consideración de todos Ustedes el siguiente Informe de Comisión con carácter de Dictamen Final, por virtud del cual se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Patronato del Centro Histórico y Barrios Tradicionales del Municipio de Tonalá, Jalisco "Tonalá Mágico", así como el Reglamento que regirá al mencionado Patronato; para lo cual nos permitimos hacer la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: ANTECEDENTES: 1.- En Sesión



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2017 y mediante Acuerdo No. 907, se aprobó por unanimidad turnar a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Fomento y Desarrollo Económico; y de Hacienda, el proyecto que tiene por objeto la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato del Centro Histórico y Barrios Tradicionales" del Municipio de Tonalá Jalisco, así como el Reglamento que regirá al mencionado Patronato. No sobra decir que el nombre del Organismo cambió, al agregarse únicamente la expresión "Tonalá Mágico" como se expondrá más adelante. 2.- Que en sesión conjunta de las Comisiones involucradas celebrada el día 23 de enero de esta anualidad, se procedió al estudio y análisis de la propuesta referida y en la que se aprobó la formulación del presente informe de comisión con carácter de dictamen final. El Reglamento en lo particular: 1.- El ordenamiento cuya aprobación se propone, establece en el Capítulo I, denominado "De su Fundamento y Objeto" que su expedición encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38, 40, 41, 42, 44 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. En cuanto a su naturaleza y objeto, el mismo resulta de orden e interés público y tienen por objeto regular la estructura, funcionamiento, atribuciones y el régimen interno del citado Patronato. Se debe resaltar que el objetivo primordial del Organismo es el rescate, conservación y en su caso restauración de la fisonomía histórica, arquitectónica, cultural del centro histórico y los barrios tradicionales del Municipio, así como promover y desarrollar la vocación económica, turística y cultural. En este sentido, su operación y funcionamiento ineludiblemente traerá importantes beneficios para diferentes sectores de la sociedad así como aquellas cadenas productivas relacionadas con los objetivos del Patronato. 2.- El Capítulo II, intitulado "De la Naturaleza Jurídica del Patronato" establece la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato del Centro Histórico y Barrios Tradicionales de Tonalá, Jalisco "Tonalá Mágico" el cual gozará de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y de gestión. Con esta figura, en opinión de la Dirección General de Promoción, Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal, se facilita el acceso a recursos estatales o federales, así como a programas específicos que impacten directamente en el desarrollo económico, rescatando, conservando, acrecentando y restaurando la fisonomía histórica, arquitectónica, cultural del Municipio. En este capítulo se incorpora un glosario de términos que facilita su uso y aplicación, definiendo las figuras, instituciones, conceptos, leyes y demás aspectos cuyo manejo y reiteración permiten un adecuado empleo e interpretación de las disposiciones que lo integran. 3.- Dentro del Capítulo III, que lleva por nombre "De los Órganos de Gobierno del Patronato" se definen como tales a la Junta de Gobierno y al Director General. Por lo que ve a la primera de las indicadas y considerando la importancia de incluir a las representaciones públicas y privadas afines con los objetivos perseguidos por el organismo, la Junta de Gobierno será integrada por:

- I. *Un Presidente que será nombrado por el Presidente Municipal;*
- II. *Un Secretario que será el Director General del Patronato;*
- III. *Ocho Vocales que serán:*
 - a) *El Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento y Desarrollo Económico;*
 - b) *El Titular de la Dirección General de Promoción, Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal;*
 - c) *El Titular de la Dirección de Cultura;*
 - d) *Un representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Tonalá, Jalisco;*
 - e) *Un representante acreditado por el Centro Universitario Tonalá de la Universidad de Guadalajara;*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- f) *Un representante vecinal del Centro Histórico de Tonalá, designado por el Presidente Municipal que será ratificado por la Junta de Gobierno;*
- g) *Un representante de uno de los barrios tradicionales de Tonalá, designado por el Presidente Municipal que será ratificado por la Junta de Gobierno; y*
- h) *Un representante del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara.*

Tratándose del Director General es importante señalar que el nombramiento será hecho por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente, quien a su vez tendrá la facultad de proponer al Pleno su remoción. El ordenamiento propuesto contempla los aspectos de ausencia y suplencia de los integrantes de la Junta de Gobierno, la duración del cargo, la conformación de comisiones, así como la posibilidad de invitar a representantes de otras dependencias e instituciones públicas, sean estas federales, estatales o municipales, incluso a organizaciones de la sociedad civil, con el fin de abordar asuntos específicos en los que su participación fortalezca los trabajos del Patronato. Estos invitados participaran con voz pero sin derecho a voto. 4.- Dentro del Capítulo IV denominado “De las atribuciones del Patronato, la Junta de Gobierno y el Director General” se establecen con precisión las facultades y competencias de cada una de estas figuras. Se debe considerar que el Patronato es el organismo que tiene como máximo órgano a su Junta de Gobierno. Por ello, resulta toral distinguir las atribuciones que a cada uno corresponden. En efecto, son atribuciones del Patronato, el promover y coordinar los estudios orientados a rescatar, conservar y restaurar la fisonomía arquitectónica del Centro Histórico así como las Zonas Históricas y Culturales del Municipio; fomentar programas interinstitucionales con participación de la ciudadanía para hacer del Centro Histórico y Zonas Históricas y Culturales del Municipio, áreas que identifiquen a nuestra ciudad e incentivar el sentido de pertenencia de los Tonaltecas mediante la restauración, rescate, conservación, transformación y protección de estos espacios históricos y tradicionales; así como promover y desarrollar su vocación económica, cultural y recreativa-turística; la realización de estudios así como publicitar la riqueza histórica, arquitectónica del Centro Histórico y Barrios Tradicionales de Tonalá; realizar y mantener permanentemente actualizado un inventario de monumentos históricos ubicados en el Municipio, además de proponer, realizar y señalar medidas o acciones que garanticen su conservación; entre otras. Por su parte, la Junta de Gobierno, es la instancia responsable de establecer las políticas y lineamientos, así como los sistemas de evaluación, administrativa, operacional, financiera, legal y las demás que se establezcan para el correcto funcionamiento del Patronato; asimismo es la encargada de vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados al Patronato; tiene competencia para aprobar la estructura orgánica básica del organismo, así como las modificaciones que procedan; sus atribuciones también incluyen el Elaborar y aprobar su Reglamento Interno, así como su manual de organización; analizar, y en su caso aprobar, los informes que rinda el Director General; aprobar los planes y programas de trabajo, así como el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos y sus modificaciones; entre otras. En este Capítulo se precisa la periodicidad con la que la Junta de Gobierno deberá sesionar, el mecanismo de convocatoria y el quórum mínimo requerido. Ahora bien, el ordenamiento propuesto establece que el Director General tiene, entre otras atribuciones, llevar a cabo las acciones correspondientes al Plan de Trabajo Anual que sea autorizado por el Patronato; elaborar los planes y proyectos tendientes al desarrollo adecuado y armónico de las diversas actividades del Patronato; ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Junta de gobierno; presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los planes de trabajo, propuestas de presupuesto y estados financieros del Patronato; formular el anteproyecto de presupuesto anual del Patronato y someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno; por citar algunas de ellas. 5.- Sin duda alguna, la operación y funcionamiento de la Junta de Gobierno, en tanto máximo órgano de gobierno del Patronato, requiere de una adecuada articulación de acciones de todos sus



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



integrantes. Bajo tales consideraciones, en el capítulo V y VI, denominados “De las funciones del Presidente y del Secretario” y “De las obligaciones de los Vocales de la Junta de Gobierno” respectivamente, se detallan las que conciernen a cada uno de ellos. 6.- El Capítulo VII que lleva por nombre “Del Patrimonio del Patronato” resalta que este organismo no tiene un carácter lucrativo, en tanto que su patrimonio estará conformado por las aportaciones y cuotas ordinarias o extraordinarias que perciba a través de las actividades propias que programen para la obtención de fondos; los bienes, derechos, subsidios o aportaciones que le concedan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; las aportaciones, donaciones, herencias, legados y fideicomisos que le otorguen las instituciones Públicas o Privadas así como las personas físicas o jurídicas; los bienes muebles e inmuebles, aprovechamientos y recursos que destine el Ayuntamiento, mismos que requerirán la aprobación del Ayuntamiento; entre otros. 7.- Los suscritos Regidores consideramos que en razón de los objetivos y finalidades que se pretenden alcanzar con la operación del Patronato, se hace indispensable establecer un Capítulo VIII denominado “Del Personal, la Operatividad del Patronato y de las Sanciones” en el que se distingue tanto al de carácter administrativo, operativo o técnico, así como jefaturas, coordinaciones, departamentos y consejos internos de trabajo que deberán contemplarse dentro de su presupuesto ordinario. En este sentido, se resalta la importancia de que dentro del reglamento interno del Patronato, se definan con precisión las áreas de apoyo que el organismo necesite para su adecuado funcionamiento, las que como mínimo deberán ser las siguientes:

- *Aseo Público;*
- *Seguridad y Vigilancia; y*
- *Alumbrado Público.*

8.- El Capítulo IX lleva por nombre “Del Órgano de Control Interno del Patronato” dentro de este apartado se determina la conveniencia de incluir a un auditor propietario y un suplente, designados y dependientes de la Contraloría del Municipio, quienes deben evaluar el desempeño general del organismo, así como realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones en los rubros de gasto corriente y de inversión, los ingresos y, en general, deberán solicitar y obtener la información necesaria y efectuar los actos que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 9.- Finalmente, el Capítulo X denominado “De la delimitación del Centro Histórico, Zonas Históricas y Culturales del Municipio” hace una clara descripción del espacio que comprende a cada una de las diferentes áreas como lo son el centro histórico y la manzana comprendida entre las Calles López Cotilla, Nicolás Bravo, Constitución y Avenida Tonaltecas, así como las Salas Temáticas ubicadas en la Cabecera Municipal:

- *Sala Museo I “La conquista del Reinado Tonallan”*
- *Sala Museo II “La Muerte y sus Expresiones”*
- *Sala Museo III “Arte Sacro y Parroquia de Santo Santiago”*
- *Sala Museo IV “Cerro de la Reina”*
- *Sala Museo V “Grandes Maestros”*
- *Sala Museo VI “Zona de Pintores”*
- *Sala Museo VII “El Rosario”*
- *Sala Museo VIII “Santa Cruz de las Huertas”*

En este sentido, se incluyen también los Barrios tradicionales de Tonalá integrados y comprendidos en los Centros Históricos de las Delegaciones Municipales de: Zalatlán; San Gaspar; Coyula; El Rosario; Santa Cruz de las Huertas; Puente Grande; y Tololotlán. CONSIDERACIONES: I.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el municipio es la base de la división territorial de los Estados, en tanto



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



que el Ayuntamiento, se constituye como su órgano de gobierno; aspectos que son retomados en el texto del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II.- Que artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, respectivamente establecen la facultad de los Ayuntamientos para expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. III.- La creación del Patronato del Centro Histórico y Barrios Tradicionales del Municipio de Tonalá, Jalisco "Tonalá Mágico", busca establecer las bases de la sustentabilidad y sostenibilidad del Centro Histórico y sus espacios con valor histórico y cultural, con una economía próspera e incluyente, acorde al área del desarrollo económico, rescatando, conservando, acrecentando y restaurando la fisonomía histórica, arquitectónica, cultural del municipio, logrando que esto conlleve a aumentar el sentido de pertenencia de los Tonaltecas, además de promover y desarrollar la vocación económica, turística y cultural. Los centros históricos simbolizan las ciudades: forjan la identidad cultural y la calidad de la vida urbana y sirven de guía para el desarrollo moderno de la zona. En muchas ciudades, la revitalización de los distritos conlleva resultados altamente positivos y esperanzadores. Es posible conciliar la conservación y la protección del patrimonio urbano con el desarrollo económico, la funcionalidad y la habitabilidad de una ciudad, y satisfacer las necesidades de sus habitantes, aumentando al mismo tiempo los recursos naturales y culturales de la ciudad de una manera sostenible. La revitalización supone lograr un equilibrio satisfactorio entre las leyes del desarrollo económico, las necesidades y los derechos de los habitantes y la puesta en valor de la ciudad como bien público. Los enfoques patrimoniales, económicos, medioambientales y socioculturales no son antagónicos, sino que son complementarios y el éxito a largo plazo depende de que estos enfoques estén relacionados entre sí. Por generaciones, la conformación e identificación del centro histórico de Tonalá ha sido una labor constante de las personas que han vivido en el casco urbano, como también de aquellos que han realizado alguna actividad dentro de esta área. Mención especial merece el papel que desempeñan los comerciantes y demás prestadores de servicios que con motivo de ese rol, han logrado posicionar al Municipio como un referente importante a escala local e internacional. En el marco de los objetivos del Patronato, la concepción del Centro Histórico incluye la necesidad de ser revitalizado a partir de diversos enfoques, sumado a la visión del Plan de Desarrollo Urbano y en concordancia con el ejercicio de acciones tendientes lograr un armonioso desarrollo económico, social, territorial y urbanístico. En efecto, el Patronato, en el ámbito de sus estrictas responsabilidades, habrá de procurar impulsar incrementar la infraestructura, la dotación servicios colectivos, seguridad, sustentabilidad, atracción de inversiones, entre otras. IV.- Que de conformidad a lo dispuesto por la fracción II del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para crear organismos públicos descentralizados municipales o constituir empresas de participación municipal mayoritaria. V.- Que el artículo 60 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, establece que para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO Y BARRIOS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



“TONALÁ MÁGICO”, en los términos que al efecto se establecen en el ordenamiento municipal a que se hace referencia en este dictamen. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo el REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO Y BARRIOS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO “TONALÁ MÁGICO”, el cual se integra por 10 Capítulos, 30 artículos y 06 artículos transitorios; ordenamiento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Tonallan, previa aprobación del Pleno del Ayuntamiento. TERCERO.- En tanto se lleva a cabo el acto de instalación de la Junta de Gobierno del Patronato y se ejecutan los actos jurídico-administrativos tendientes a su formal constitución, se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda y al Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las adecuaciones, previsiones y provisiones presupuestales y financieras necesarias para la debida operación del Organismo. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal a efecto de que dé cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 74 fracción IX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. QUINTO.- Por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento, notifíquese el contenido del presente al Congreso del Estado de Jalisco en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para que suscriban la documentación que sea necesaria en cumplimiento al presente dictamen. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Síndico; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, si me permite señor Presidente; Síndico por favor, no sé si me distraje, ¿cómo se conforma ese patronato?, ¿quién lo preside y quiénes lo conformarían?. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, se leyó únicamente un resumen, todo el contenido de dicho documento se estará entregando a la Secretaría General para efecto, pero ahorita le doy lectura si gusta, de quienes lo conforman. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, sí, nada más que toda vez que va a someterse como dictamen final, pues no puedo tener la información después de haber aprobado o no, por eso es el sentido. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expresa que, de acuerdo, con gusto; en el artículo 7º, que habla precisamente de los órganos de gobierno del patronato, que es la Junta de Gobierno y el Director General; en el artículo 8º, la Junta de Gobierno será el órgano máximo de gobierno y estará integrada por:

I. Un Presidente que será nombrado por el Presidente Municipal;

II. Un Secretario que será el Director General del Patronato;

III. Ocho Vocales que serán:

- a) El Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento y Desarrollo Económico;
- b) El Titular de la Dirección General de Promoción, Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal;
- c) El Titular de la Dirección de Cultura;
- d) Un representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Tonalá, Jalisco;
- e) Un representante acreditado por el Centro Universitario Tonalá de la Universidad de Guadalajara;
- f) Un representante vecinal del Centro Histórico de Tonalá, designado por el Presidente Municipal que será ratificado por la Junta de Gobierno;
- g) Un representante de uno de los barrios tradicionales de Tonalá, designado por el Presidente Municipal que será ratificado por la Junta de Gobierno; y
- h) Un representante del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Continuando con el uso de la voz, el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, menciona que, esto será la Junta de Gobierno que se conformará. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, creo que la última persona no iba a estar integrada, según yo, así se acordó en la última reunión. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, me comenta el Secretario Técnico de la Comisión que fue el de convecciones el que se omitió. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, sí, gracias por la aclaración. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, le agradezco señor Síndico, la lectura, y pedirle de manera muy atenta y respetuosa que en lo subsiguiente que como no estamos nosotros en la comisión, bueno, a la hora que se somete el voto, pues desconocemos mucha información; de manera atenta y respetuosa, ojalá y podamos subsanar esa parte; y una pregunta, ¿van a tener algún sueldo o es honorífico toda esa parte?. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, justamente y precisamente esa observación hacía la Presidenta de la Comisión de Hacienda y que únicamente serán dos personas, el Director General y una secretaria, nada más, los demás son cargos honoríficos. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, a ver, bueno, voy a pensar en voz alta, la cuestión es de que si un consejo se realiza en este sentido, pues qué impide que los demás consejos pudieran pedir o hacer algo, yo no sé y no dudo, ni deslegítimo cuál fue el motivo para que dos tengan sueldo, pero bueno, por lo general todos estos consejos funcionan de manera honorífica. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, es un OPD. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, entonces sin ningún problema. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, expresa que, si me permite señor Presidente, nada más para aclararle a mis compañeros; también el demás personal que se utilice para ese patronato será comisionado de otras áreas del Ayuntamiento, digo, nada más para que quede claro. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, así es, se cuidó precisamente esa parte para que no afecte el techo presupuestal del Ayuntamiento y no se derogue mucha cantidad; precisamente con esas aclaraciones y observaciones, con gusto Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, si me permite señor Presidente; tendríamos que hacer un presupuesto para darle solvencia a la plantilla laboral; será tema de la siguiente reunión de la Comisión de Hacienda. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, bien, se pone a votación, quienes estén a favor del dictamen presentado por el Síndico Municipal, favor de manifestarlo levantado su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, señala que, si me permite señor Presidente, lo que pasa es que yo entiendo que un patronato es un OPD, pero también estoy viendo que va a estar sujeto a la Administración que esté en turno y ahí yo le veo ciertas características de que esa independencia, o sea, bueno, yo la tengo en cierta duda, pero es mi percepción y lo pongo a consideración de ustedes. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, si me permite señor Presidente, sólo, bueno, está por surgir este OPD, precisamente enfocado en el tema del Centro Histórico, toda vez de que se están realizando muchas obras públicas por parte de esta Administración, en varias calles, y que la idea es precisamente que le dé la promoción general de algún turismo que beneficie a los centros históricos y barrios en el municipio para explotar esa parte ¿no?, de la riqueza cultural, la riqueza turística y artesanal que tenemos en el municipio y que precisamente la creación de este organismo va enfocado a eso, a buscar la promoción, a buscar la inversión y sobre todo pues la visita de un mayor número de turistas y que sobre todo al turista se le ofrezcan recorridos turísticos, que haya temas ¿no?. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, expresa que, perdón, pero es que ese tema no está a



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



discusión, lo entiendo perfectamente para que está creado ¿sí?, mi preocupación es la operatividad que tenga, si va estar sujeta a la Administración Pública. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, como todos los OPD, así funcionan. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifiesta que, entonces, ¿es un patronato o un OPD?; a ver, nada más para concluir, en otros municipios los patronatos tienen una independencia muy definida o determinada que no está sujeta al municipio para que tenga un seguimiento y lo menciono como el Lagos de Moreno, entonces aquí es ésa como la preocupación o la duda. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, menciona que, si me permite señor Presidente, la verdad es que creo que sería una discusión como muy sana de esta formación, de este Patronato para el Centro Histórico de Tonalá, fue algo que sí se discutió durante un largo rato y se le metió mano a algunos puntos desde el hecho de tratar de eliminar personas para que esto no fuera un tema burocrático y realmente se resolvieron los temas, pero para llegar al punto que a lo mejor toca la Regidora, que luego si causa a lo mejor un poquito de incertidumbre, la realidad es que nos platicaba el Director de Promoción Económica, que lo que se necesita es como una manera de cómo bajar recursos, que el gobierno a veces no puede bajar de manera directa porque somos una entidad pública, entonces, lo haces por medio de un OPD y esto te permite poder descargar recursos en el municipio; creo que sería complicado que se mantuviera solo porque no todo el momento va a tener o todavía no tiene la posibilidad de arrancar por sí solo, pero va a llegar el momento, a lo mejor, de que sí tenga una autonomía, pero hoy necesita el empuje del Ayuntamiento para que éste camine, solamente se facultó que fueran dos personas las que tuvieran un sueldo, que es el Director General, que será el Secretario como del Comité y un administrador o una secretaria, que fue lo que acordamos, y todo lo demás se iba a reunir; la verdad sí era un punto que veíamos con muy buenos ojos porque Tonalá creo que tiene mucho potencial, discutíamos mucho el tema de los artesanos y de muchas situaciones, pero hoy nos ha faltado como ese empuje para que puedan bajarse los recursos y se puedan hacer las cosas; entonces, esto fue parte de la discusión que se dio, se eliminaron un montón de personas para que pudiera funcionar lo más sano posible este OPD, y la verdad es que creo que al inicio el Ayuntamiento tendrá que apoyarlo y a lo mejor en un futuro pues si creen necesario que se deje solo y que ya funcione cuando esté trabajando, pues ya que camine el OPD, como tal, pero hoy creo que no lo podemos dejar suelto porque sería irresponsable que se alimentara de recursos propios que a lo mejor todavía no tendría ¿no?. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, señala que, si me permite señor Presidente, nada más abonando; el órgano de gobierno está principalmente formado por gente de la sociedad civil, entonces, esto le da una formación independiente a la de la estructura de gobierno; para que se apruebe o no se apruebe algo, tendrá que pasar por este órgano de gobierno, entonces, esto hace que sea democratizadas sus tomas de decisiones, entonces, yo creo que sucedería, a lo mejor sería válida su preocupación si fuera más gente la que votara por parte de la Administración, que por parte de la sociedad civil pero, no es el caso, son dos personas que están dependiendo del gobierno municipal y siete que no dependen, y se quedó abierto a que puedan ser invitados más actores que tengan que ver con proyectos o acciones que beneficien al centro histórico de esta municipalidad, es cuanto. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, manifiesta que, si me permite señor Presidente; yo, con todo respeto, menciono lo siguiente; me queda claro que va a quedar como un OPD, yo pediría Presidente que lo mandara a votación y si alguno de mis compañeros tiene alguna objeción, o está en contra, o se abstiene, ya sea razonado su voto como cada quien lo crea conveniente, yo lo veo de esa forma Presidente, creo que ya estaba votado o casi votado, estábamos en ese término, entonces, yo se lo pido por favor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien, gracias, yo creo que si me lo permiten, el sentido y la preocupación, lo detecto, de lo que dice la Regidora Olivia Venegas Pérez; esto que se le ha



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



venido invirtiendo de una bolsa y de otra bolsa al Centro Histórico, las 38 manzanas que comprenden nuestro Centro Histórico de Tonalá, es lo que de alguna manera hace casi dos años nos trazamos en las políticas y las metas de esta Administración, de llegar a generar instituciones como ya las tienen en otros municipios turísticos, para poder tener desde un orden en el comercio, tener un orden en la construcción, independientemente de todo el andamiaje que hay de reglamentación, de leyes, cómo poder proteger esas 38 manzanas, que si no las 38 manzanas existían, pero al menos sí existían las primeras 10 desde el siglo antepasado en esta parte; yo les agradezco el apoyo, olvidense como Presidente Municipal, como habitante, durante 43 años de mi Centro Histórico de Tonalá; yo creo que aquí estaríamos dejando un legado para el futuro, que no se olviden los hijos y los nietos de cómo es el Centro Histórico y cómo se debe de proteger; si bien es cierto Regidora, este OPD, hoy le damos el primer paso de muchos, yo recuerdo mi paso como Diputado Federal en la Legislatura pasada, me tocó ver en un par de reuniones con representantes de la UNESCO y una Asociación de Centros Históricos de México, donde de un plumazo le entregan a San Miguel de Allende, Guanajuato, 2 millones de dólares al tener su OPD, de lo que aquí decía creo que el Regidor Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, para poder proteger y poder invertirle más en todo lo que conlleve rescatar lo cultural, lo artístico, lo patrimonial en esa parte, y me tocó ver también como medio millón de dólares le entregan al Centro Histórico de la capital de Zacatecas; eso lo preguntaba yo en ese momento, ni un municipio de Jalisco estaba participando, aun así que Zapopan y Guadalajara sí tienen su OPD de Centro Histórico, ni siquiera Tlaquepaque ya lo tiene; yo creo que es ir viendo y ganándole al tiempo en esta parte, hoy sí estamos generando y creándolo con lo mínimo necesario, bienvenido, hay que instalarlo de la manera más rápida ¿para qué?, para que las siguientes Administraciones lo vayan fortaleciendo como en su momento hace muchos años empezó y se construyó el Sistema DIF Tonalá y hoy es un Sistema DIF con carencias, pero robusto, porque sí ayuda a la ciudadanía; entonces, yo creo que hoy, esta noche de jueves, es importante e histórico para el futuro de los tonaltecas y sobre todo para los que vivimos en el Centro Histórico, dejar este OPD, pero también algo muy responsable, no hacer más obesa la nómina, estamos poniendo lo mínimo necesario, un Director General, que la propuesta es y al momento que la Comisión de Hacienda haga los cambios de las partidas o las modificaciones, es mi propuesta, es un Director que no gane más allá de 20 mil pesos mensuales, porque no podemos empezar a hacer, repito, nóminas todavía más gruesas; dos, hay un administrador, o sea, es que sea a la par del sueldo que tienen los administradores de los OPD's de las diferentes direcciones generales, ahí seguramente y están en el mismo canal, la Cámara de Comercio de Tonalá, las organizaciones de los comerciantes de jueves y domingos, y seguramente también estaremos invitando, como lo marca aquí, al Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, porque la agenda que trae el Fideicomiso de Turismo de Guadalajara nos están solicitando lo que le pueden invertir en el 2019, nosotros les presentamos los del 2018, no lo vamos a alcanzar a ejercer nosotros, pero sí vamos a dejar ya lo proyectos registrados y con amplias posibilidades de aprobarlos, pero ya a través de este OPD, poder bajar el recurso 19 para que sea una de filo para los siguientes cinco o seis años tener restaurado un Centro Histórico que sea modelo para aquel Centro Histórico que tuvimos hace muchos años; yo les agradezco, repito, como Presidente Municipal y como vecino, esta disposición de ustedes, seguramente la historia se los va y nos lo va a reconocer lo que dejemos en este legado a partir de este OPD del Centro Histórico. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, expresa que, si me lo permite señor Presidente, solamente agradecerles, porque sí yo me siento más tranquila en emitir un voto muy responsable y por supuesto va en el mismo sentido y por supuesto todo lo que tenemos que aportarle al municipio creando esta institución, nada más agradezco que me aclararan esta duda y por supuesto que sea para bien del municipio y de nuestros ciudadanos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señora Regidora. En uso de la voz informativa, el C. Secretario



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, le informo nuevamente señor Presidente, que el punto fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

De conformidad con el séptimo punto del orden del día, relativo a asuntos varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1084

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, el que suscribe Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los correlativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones; someto a su elevada consideración el siguiente ASUNTO VARIO, que tiene por objeto se apruebe modificar el acuerdo número 1015 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de noviembre del año 2017, lo anterior basado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El Centro de Justicia para las Mujeres, es un órgano interinstitucional conformado por 11 instituciones del Gobierno del Estado y un juzgado del Poder Judicial, el cual proporciona atención integral a las mujeres víctimas de delitos relacionados con violencia de género, mediante la procuración e impartición de justicia pronta y expedita, así como procesos de autovaloración y empoderamiento para la toma de decisiones que garanticen su bienestar y el de sus familias, brinda atención a mujeres víctimas de delitos por razones de género, entre los que destacan: lesiones, violencia intrafamiliar, violación, privación de la libertad, abuso sexual infantil, abandono de familiares (obligaciones alimentarias), abuso sexual, incesto, hostigamiento y acoso sexual, amenazas, lenocinio, incitación a la prostitución y trata de personas. II.- Que el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco, mediante oficio CJ/0059/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, dirigido al Ciudadano Presidente Municipal PAS. Sergio Armando Chávez Dávalos, le comparte un tema por demás preocupante, que se manifiesta fuertemente en nuestra comunidad, como es la violencia en contra de las mujeres, situación incrustada en las sociedades a partir de prácticas culturales, normalizando el uso de la fuerza en contra de su dignidad, así como una manifestación extrema de la desigualdad de género. Asimismo informa que de acuerdo a la situación detectada y para su incremento, el Gobierno Estatal ha considerado la edificación de un nuevo Centro de Justicia para las Mujeres, que se ubique en su municipio, para extender los servicios a las mujeres que radican en su localidad y puntos circunvecinos con el objetivo de la implementación de programas de prevención así como de evitar la revictimización de quienes desafortunadamente estén viviendo situaciones de violencia, concentrado en un solo espacio a los profesionales requeridos para brindar a las mujeres la atención especializada, así como asesoría, rápida y expedita en un ambiente de calidez y confianza. III.- Que mediante acuerdo número 1015 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado 30 de Noviembre del año 2017, se aprobó la celebración de un Contrato de Donación con el Gobierno del Estado de Jalisco, para otorgar el predio propiedad municipal ubicado en la Av. Patria, entre la calle Circuito de la Cantera y Arroyo, de la colonia Misión de la Cantera, para la realización de la obra del Centro de Justicia para las Mujeres. IV.- Sin embargo, el Abogado Héctor Gómez Gallo, Director Jurídico a través del oficio DJ/0092/2018, de fecha 23 de Enero del presente, informa que una vez analizado el inmueble ubicado en Avenida Patria, entre la calle Circuito de la Cantera y Arroyo de la Colonia Misión de la Cantera, tanto en su ubicación y en la escritura pública número 12,040 de fecha 16 de Agosto de 2001, pasada ante



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



la fe del Licenciado en Derecho Roberto Armando Orozco Alonso, Notario Público Suplente número 8 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de donde se desprende la fracción EI-01, Equipamiento Institucional con una superficie de 1,926.97 metros cuadrados y del cual se pretende otorgar la superficie de 1,174.00 metros cuadrados. Y conforme al resultado técnico que emite la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable y la Dirección de Catastro Municipal, es de señalar que NO será posible llevar a cabo dicho trámite de donación ya que el predio se encuentra considerado como un inmueble en restricción, es decir se encuentra dentro del polígono 6 restringido por parte del Tribunal Unitario Agrario, Distrito XVI, Expediente 938/2016, poblado Barrio de Nuestra Señora del Rosario, de Tonalá, Jalisco, por el reconocimiento y titulación de bienes comunales. Por lo que para estar en condiciones de darle el debido seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento número 1015, es necesario se considere otro inmueble para dicho trámite en comento. V.- Por lo antes expuesto la Dirección de Patrimonio Municipal, a través de su titular el Lic. Jorge Arias González, remitió a la Secretaría General la propuesta del predio municipal ubicado en el Camino a San Gaspar en el Fraccionamiento Rinconada del Paraíso, con número patrimonial 1068, el cual se describe a continuación:

POLÍGONO DE ÁREA DE CESIÓN DENOMINADO EI-V-01 ÁREA DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, posee una superficie de 2,345.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: En un solo trazo de línea recta partiendo de oeste a este en 51.88 metros con propiedad particular.

AL ESTE: En un solo trazo de línea recta partiendo de norte a sur en 43.72 metros con calle camino a San Gaspar.

AL SUR: En un solo trazo de línea recta partiendo de este a oeste en 58.10 metros con la manzana "M2".

AL OESTE: En un solo trazo de línea recta partiendo de sur a norte en 41.57 metros con la manzanas "M1".

Propiedad que se acredita con la Escritura Pública número 38,329 treinta y ocho mil trescientos veintinueve, de fecha 14 del mes de septiembre del año 2012, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaria 119, el Licenciado Diego Olivares Quiroz. Misma que cuenta con Boleta Registral expedida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con número de folio real 2417107. VI.- Que mediante oficio DGOPT/100/18, el Director General de Obras Públicas, Ing. José Rigoberto Peña Rubio, remitió el plano de la propuesta para subdivisión del predio destinado para el Centro de Justicia para las Mujeres. VII.- Asimismo el Lic. Héctor Hugo Ocampo Barajas, Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, informa el uso de suelo del predio municipal número 1068, ubicado en Camino a San Gaspar s/n, para la construcción de un Centro de Justicia para Mujeres en el fraccionamiento "Rinconada del Paraíso", etapas I y II, de este municipio, arrojando lo siguiente:

1. *El cambio de Proyecto Definitivo de Urbanización "Rinconada del Paraíso", Etapas I y II, expediente CP/005/2012 de fecha 21 de septiembre de 2012 mediante oficio DPDU/2749/2012, clasifica la zona donde se localiza el predio en cuestión como Área Urbanizada Incorporada AU, así mismo contempla para la zona el establecimiento del uso Equipamiento Institucional Vecinal EI-V(01), con frente a vialidad colectora Menor Vcm-(1)(camino a San Gaspar).*
2. *Con fundamento en el artículo 121 cuadro 33 del Reglamento Estatal de Zonificación, son favorables los siguientes usos:*
 - *Equipamiento Vecinal (EI-V).*
 - *Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales (EV-V).*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Por todo lo anterior, someto a consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza modificar el acuerdo número 1015 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de Noviembre del año 2017, para quedar como sigue:

“Se aprueba celebrar Contrato de Donación a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del inmueble propiedad municipal ubicado en el Camino a San Gaspar del fraccionamiento Rinconada del Paraíso, en este Municipio de Tonalá, Jalisco, con una superficie de 1,172.925 metros cuadrados, para la edificación de un Centro de Justicia para las Mujeres.”

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que en coordinación con el área jurídica del Centro de Justicia para las Mujeres, se proceda a la formalización del contrato de donación materia de este acuerdo ante Notario Público, corriendo los gastos de protocolización a cargo de la parte donataria. TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para conocimiento y efectos correspondientes. CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes. SEXTO.- En los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de los 30 días posteriores a la transmisión de dominio del inmueble que nos ocupa, comuníquese por conducto de la Dirección Jurídica, al Congreso del Estado para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. SÉPTIMO.- Se declara desincorporado del servicio público el predio propiedad municipal a otorgar en donación; lo anterior, con fundamento a los numerales 84, fracción I, inciso b) y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. OCTAVO.- Una vez suscrito el Contrato de Donación, materia de este acuerdo, remítase a la Secretaría General un ejemplar en original para efectos de control y archivo, con fundamento a lo establecido en el artículo 132, fracción XIX, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. NOVENO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban el contrato de donación que nos ocupa, ajustándose a los términos de ley e integrándose en el mismo, la documentación complementaria que dé cabal cumplimiento a este acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1085

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado “CERRITOS PUENTE GRANDE”, Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande; con número de expediente 12101TON1300273, en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento “CERRITOS PUENTE GRANDE”, Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande, según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada el 31 de octubre de 2016, en la oficialía de partes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, por el Propietario del predio.
6. Mediante oficio DGPDUS/3250/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación de la solicitud de adhesión a la ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan” de octubre de 2016; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12101TON1300273 del asentamiento Humano denominado “CERRITOS PUENTE GRANDE”, Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 31 de octubre de 2016, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 27, 28 y 31 de octubre de 2016.
8. Con fecha 3 de agosto de 2017, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, Jefe de Regularización de Fraccionamientos y Gestión para la Desincorporación de Tierras Ejidales y Comunales adscrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales e Inspección Física del Asentamiento humano denominado "CERRITOS PUENTE GRANDE", Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "CERRITOS PUENTE GRANDE", ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande, tipo de propiedad: Privada; superficie del predio 10,015.99 m²; superficie total aproximada del fraccionamiento 10,015.99 m²., antigüedad: más de 10 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta (H4-H); Consolidación 30%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe el 50%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 50%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 50%; Alumbrado Público existe el 50% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 0% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: si existe el 100%.

9. En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización, de fecha 26 de septiembre de 2017, del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 24 de noviembre de 2017, para los siguientes efectos:
 - I. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "CERRITOS PUENTE GRANDE", Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*
10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 10,015.99 m² le corresponde el 16% para áreas de cesión al Municipio, resultando una superficie de 1,602.55 m², que se cuantificara con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituirán como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "CERRITOS PUENTE GRANDE", Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la Décima sesión ordinaria simultáneamente autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "CERRITOS PUENTE GRANDE", ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 10,015.99 m². Instruyendo a la Secretaria Técnica para su debido cumplimiento.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente Historial Catastral de la cuenta 456 del sector rústico, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, así como también antecedente ante el Registro Público de la propiedad bajo folio 2862603, a favor de Antonio Barrozo Nuño, documentos con los que se encuentra debidamente acreditada la propiedad.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “CERRITOS PUENTE GRANDE”, ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en los artículos 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “CERRITOS PUENTE GRANDE”, Ubicada en la Delegación Municipal de Puente Grande, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 10,015.99 m². con un número aproximado de 72 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual en su caso se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017 y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "CERRITOS PUENTE GRANDE", Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se subdivida o rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1086

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expone que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Objetivo Social denominado “EL CASTILLO”, Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande; con número de expediente 12101TON1300296, en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento “EL CASTILLO”, Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande, según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada el 5 de enero de 2017, en la oficialía de partes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, por el Presidente de la Asociación Vecinal.
6. Mediante oficio DGPDUS/0445/2017, de fecha 20 de febrero de 2017, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación de la solicitud de adhesión a la ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan” de octubre de 2016; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12101TON1300296 del asentamiento Humano denominado “EL CASTILLO”, Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 28 de febrero de 2017, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 24, 27 y 28 de febrero de 2017.
8. Con fecha 3 de agosto de 2017, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, Jefe de Regularización de Fraccionamientos y Gestión para la Desincorporación de Tierras Ejidales y Comunales adscrito a



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales e Inspección Física del Asentamiento humano denominado "EL CASTILLO", Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "EL CASTILLO", ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande, tipo de propiedad: Privada; superficie del predio 84,972.00 m²; superficie total aproximada del fraccionamiento 84,971.76 m²., antigüedad: más de 17 años, uso de suelo TR (turístico Rural); Consolidación 15%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe el 0%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 0%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 50%; Alumbrado Público existe el 0% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 0% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: si existe el 100%.

9. En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización, de fecha 30 de octubre de 2017, del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 24 de noviembre de 2017, para los siguientes efectos:

- I. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "EL CASTILLO", Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*

10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 84,971.76 m² le corresponde el 16% para áreas de cesión al Municipio, resultando una superficie de 13,595.48 m², existiendo en suelo una superficie de 4,365.51 m² faltando una superficie de 9,229.32 m² que se sustituye por la superficie de 9,229.32 m². resultante de la afectación del trazo del libramiento Puente Grande-Carretera libre a Zapotlanejo, con lo que se declara cubierta la obligación en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "EL CASTILLO", Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la Décima sesión ordinaria simultáneamente autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "EL CASTILLO", ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 84,971.76 m². Instruyendo a la Secretaría Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente Historial Catastral de la cuenta 9321 del sector rústico, emitido por la Dirección de Catastro Municipal a favor de Norma Avalos González, documento con el que se encuentra debidamente acreditada la propiedad.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “EL CASTILLO”, ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “EL CASTILLO”, Ubicada en la Delegación Municipal de Puente Grande, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 84,971.76 m². con un número aproximado de 274 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual en su caso se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales, declarando cubierta la obligación de otorgar las áreas de cesión para destinos toda vez que existen en suelo, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017 y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “EL CASTILLO”, Ubicado en la Delegación Municipal de Puente Grande.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las áreas de cesión para destinos, las vialidades resultantes y la afectación resultante del trazo del libramiento Puente Grande-Carretera libre a Zapotlanejo, contempladas en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se subdivida o rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1087

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado “EL RECODO”, Ubicado en la Cabecera Municipal; con número de expediente 12101TON0100094, razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes:



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento "EL RECODO", Ubicado en la Cabecera Municipal, según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada el 10 de Julio de 1998, en la oficialía de partes de la Presidencia Municipal, por el Propietario del predio.
6. Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a la Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan" del mes de diciembre de 2015; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12103TON0100094. del asentamiento Humano denominado "El Recodo", en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015, así como también en la Gaceta Municipal "Tonallan" del mes de diciembre de 2015.
8. Con fecha 23 de julio de 1999, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, de la comisión de Regularización de Fraccionamientos de este Ayuntamiento, emitió ficha técnica e Inspección Física del Asentamiento humano denominado "EL RECODO", Ubicado en la Cabecera Municipal, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Nombre del Fraccionamiento: "EL RECODO", ubicado en la Cabecera Municipal, tipo de propiedad: Privada; superficie del predio 1-60-55 hectáreas encontrándose segregada una superficie de 15,800.00 m².; superficie total aproximada del fraccionamiento 12,396.55 m².; antigüedad: más de 25 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta (H4-H); Consolidación 85%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe el 0%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 0%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 0%; Alumbrado Público existe el 0% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 0% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: si existe el 100%.

9. En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización, de fecha 30 de enero de 2000, del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 24 de noviembre de 2017, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "EL RECODO", Ubicado en la Cabecera Municipal; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.

10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 12,396.55 m² le corresponde el 16% para áreas de cesión al Municipio, resultando una superficie de 1,983.45 m², que se cuantificara con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituirán como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "EL RECODO", Ubicado en la Cabecera Municipal, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la Décima sesión ordinaria simultáneamente autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "EL RECODO", Ubicado en la Cabecera Municipal, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 12,396.55 m². Instruyendo a la Secretaría Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente con antecedente ante el Registro Público de la propiedad bajo número 38 página 56, orden 182264, libro 1842 de la sección primera de la primera oficina a favor de J. Isabel Arana García, documentos con los que se encuentra debidamente acreditada la propiedad.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.



4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “EL RECODO”, ubicado en la Cabecera Municipal.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “EL RECODO”, Ubicada en la Cabecera Municipal, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 12,396.55 m². con un número aproximado de 70 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual en su caso se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017 y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “EL RECODO”, Ubicado en la Cabecera Municipal.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se subdivida o rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, al director del Catastro Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1088

QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expone que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “FRANCISCO VILLA Y MIRADOR DE LA CANTERA”, Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores; con número de expediente 12101TON030036, razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento “FRANCISCO VILLA Y MIRADOR DE LA CANTERA”, Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores, según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada el 31 de octubre de 2016, en la oficialía de partes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, por el Propietario del predio.
6. Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a la Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan” del mes de diciembre de 2015; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12101TON0300036. del asentamiento Humano denominado “FRANCISCO VILLA Y MIRADOR DE LA CANTERA”, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015, así como también en la Gaceta Municipal “Tonallan” del mes de diciembre de 2015.
8. Con fecha 3 de agosto de 2017, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, Jefe de Regularización de Fraccionamientos y Gestión para la Desincorporación de Tierras Ejidales y Comunales adscrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales e Inspección Física del Asentamiento humano denominado “FRANCISCO VILLA Y MIRADOR DE LA CANTERA”, Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: “FRANCISCO VILLA Y MIRADOR DE LA CANTERA”, ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores, tipo de propiedad: Privada; superficie del predio 259,795.86 m²; superficie total aproximada del fraccionamiento 160,891.08 m², antigüedad: más de 10 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta (H4-H), MD (mixto distrital), MB (mixto Barrial); Consolidación 96%.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe el 0%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 0%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 20%; Alumbrado Público existe el 20% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 0% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: si existe el 100%.

9. En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización, de fecha 30 de octubre de 2017, del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 24 de noviembre de 2017, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA Y MIRADOR DE LA CANTERA", Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.

10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 160,891.08 m² le corresponde el 16% para áreas de cesión al Municipio, resultando una superficie de 25,742.57 m², existiendo en suelo una superficie de 7,700.73 m², y el resto se cuantificará con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituirán como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "FRANCISCO VILLA Y MIRADOR DE LA CANTERA", Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la Décima sesión ordinaria simultáneamente autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA Y MIRADOR DE LA CANTERA", Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 160,891.08 m², instruyendo a la Secretaría Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente Historial Catastral de la cuenta 113 del sector rústico, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, careciendo de antecedente ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, adjuntando Protocolización de Acta de Certificación de Hechos formulada por el Notario Público No. 6 de esta Municipalidad, de fecha 9 de octubre de 2017.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “FRANCISCO VILLA Y MIRADOR DE LA CANTERA”, ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “FRANCISCO VILLA Y MIRADOR DE LA CANTERA”, Ubicada en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 160,891.08 m², con un número aproximado de 790 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual en su caso se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017 y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “FRANCISCO VILLA Y MIRADOR DE LA CANTERA”, Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba una fracción del fraccionamiento en comento de primera inscripción y el resto que se desprenda del antecedente correspondiente, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se subdivida o rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, al Director del Catastro Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1089

SEXTO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “LA CRUZ”, Ubicado en la Delegación Municipal de COYULA; con número de expediente 12101TON0400301, razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.

2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento "LA CRUZ", Ubicado en la Delegación Municipal de COYULA, según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada el 2 de mayo de 2017, en la oficialía de partes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, por los Propietarios de lote.
6. Mediante oficio DGPDUS/1551/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación de la solicitud de adhesión a la ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan" de mayo de 2017; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12101TON0400301 del asentamiento Humano denominado "LA CRUZ", Ubicado en la Delegación Municipal de COYULA, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 17 de mayo de 2017, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 12, 15 y 16 de mayo de 2017.
8. Con fecha 3 de agosto de 2017, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, Jefe de Regularización de Fraccionamientos y Gestión para la Desincorporación de Tierras Ejidales y Comunales adscrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales e Inspección Física del Asentamiento humano denominado "LA CRUZ", Ubicado en la Delegación Municipal de COYULA, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "LA CRUZ", ubicado en la Delegación Municipal de COYULA, tipo de propiedad: Privada; superficie del predio 3,328.00 m²; superficie total aproximada del fraccionamiento 3,261.78 m²., antigüedad: más de 5 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta (H4-H) y MD (mixto distrital) al frente del predio; Consolidación 60%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:





ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Red de abastecimiento de agua potable, existe el 50%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 50%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 50%; Alumbrado Público existe el 50% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 0% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: si existe el 100%.

9. En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización, de fecha 27 de septiembre de 2017, del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 24 de noviembre de 2017, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "LA CRUZ", Ubicado en la Delegación Municipal de COYULA; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.

10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 3,261.78 m² le corresponde el 16% para áreas de cesión al Municipio, resultando una superficie de 521.88 m², que se cuantificara con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituirán como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "LA CRUZ", Ubicado en la Delegación Municipal de COYULA, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la Décima sesión ordinaria simultáneamente autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "LA CRUZ", Ubicado en la Delegación Municipal de COYULA, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 3,261.78 m². Instruyendo a la Secretaría Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente Historial Catastral de la cuenta 162108 del sector urbano emitido por la Dirección de Catastro Municipal así como también antecedente ante el Registro Público de la Propiedad, bajo folio real 2119302, a favor de Miguel Naveja Reynoso, documentos con los que se encuentra debidamente acreditada la propiedad.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “LA CRUZ”, ubicado en la Delegación Municipal de Coyula.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes:

A C U E R D O S :

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “LA CRUZ”, Ubicada en la Delegación Municipal de Coyula, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 3,261.78 m2. con un número aproximado de 14 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual en su caso se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017 y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “LA CRUZ”, Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se subdivida o rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1090

SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “LOS MANANTIALES”, Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula; con número de expediente 12101TON0400235, razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.

3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento “LOS MANANTIALES”, Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada el 31 de octubre de 2016, en la oficialía de partes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, por el Propietario del predio.
6. Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a la Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan” del mes de diciembre de 2015; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12101TON0400235. del asentamiento Humano denominado “El Recodo”, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015, así como también en la Gaceta Municipal “Tonallan” del mes de diciembre de 2015.
8. El Geógrafo David Vázquez Gálvez, de la Comisión de Regularización de Fraccionamientos de este Ayuntamiento, emitió ficha técnica e Inspección Física del Asentamiento humano denominado “LOS MANANTIALES”, Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: “LOS MANANTIALES”, ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, tipo de propiedad: Privada; superficie del predio 3,640.00 m²; superficie total aproximada del fraccionamiento 3,701.00 m²., antigüedad: más de 15 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta (H4-H); Consolidación 80%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe el 50%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 50%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 50%; Alumbrado Público existe el 0% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 0% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: si existe el 100%.

9. En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización, de fecha 23 de abril de 2015, del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 24 de noviembre de 2017, para los siguientes efectos:

- I. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "LOS MANANTIALES", Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*
10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 3,701.00 m² le corresponde el 16% para áreas de cesión al Municipio, resultando una superficie de 592.16 m², que se cuantificara con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituirán como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "LOS MANANTIALES", Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la Décima sesión ordinaria simultáneamente autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "LOS MANANTIALES", Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 3,701.00 m². Instruyendo a la Secretaria Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente con certificado de existencia o inexistencia de gravámenes con antecedente ante el Registro Público de la Propiedad, bajo documento 43, libro 3924, primera sección oficina primera, documento con el que se encuentra debidamente acreditada la propiedad.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "LOS MANANTIALES", ubicado en la Delegación Municipal de Coyula.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “LOS MANANTIALES”, Ubicada en la Delegación Municipal de Coyula, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 3,701.00 m². con un número aproximado de 17 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual en su caso se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017 y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “LOS MANANTIALES”, Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se subdivida o rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, al Director del Catastro Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1091

OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado “LOS NARANJOS”, Ubicado dentro de este Municipio; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. Que el Fraccionamiento “LOS NARANJOS”, Ubicado dentro de este Municipio se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso.
6. Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan”; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente del asentamiento Humano denominado “LOS NARANJOS”, Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Huertas, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015.
8. Con fecha 21 de marzo de 2007 por el Arq. Juan José Briseño, se elaboró reporte de Inspección Física del Asentamiento humano denominado “LOS NARANJOS”, Ubicado dentro de este Municipio, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: “LOS NARANJOS”, Ubicado dentro de este Municipio, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 9,002.11 m²., antigüedad: más de 15 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 90 %.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 0%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 80%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 50% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: existe el 100%.

9. Con fecha 13 de febrero de 2008, en cumplimiento a los artículos 1, 3, 5, 7, 8, y 10 del Decreto 16664 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco ya derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento, para los siguientes efectos:
 - I. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado “LOS NARANJOS”, Ubicado dentro de este Municipio.*
10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos en su caso se autoriza formular y suscribir el adéndum al convenio de regularización suscrito en su momento y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice que se rectifique y ratifique el acuerdo 1532 de fecha 14 de noviembre de 2009 y se declare formalmente la Regularización del fraccionamiento “LOS NARANJOS”, Ubicado dentro de este Municipio y simultáneamente en el adéndum del convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2018.

CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente copia del acuerdo de Ayuntamiento número 1532 de fecha 14 de noviembre de 2009 que declara formalmente regularizada la Acción Urbanística por objetivo social denominada "LOS NARANJOS" a través del decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "LOS NARANJOS", Ubicado dentro de este Municipio.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25, 30 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se rectifica y ratifica el acuerdo de Ayuntamiento número 1532 de fecha 14 de noviembre de 2009 y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "LOS NARANJOS", Ubicada dentro de este Municipio, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 9,002.11 m². con un número aproximado de 57 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo elaborado en su momento, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “LOS NARANJOS”, Ubicado dentro de este Municipio.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de Lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie medidas y colindancias de la cuenta catastral del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1092

NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); con fundamento en los artículos 26, 27 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen final, el cual tiene por objeto que se declare formalmente regularizado y en su caso inicie el procedimiento de titulación del asentamiento humano denominado “MIRADOR ORIENTE”, Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores; con número de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



expediente 12101TON0300058, razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, por lo cual exponemos los siguientes consideraciones y antecedentes:

ANTECEDENTES:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento "MIRADOR ORIENTE", Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores, según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada en la oficialía de partes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, por el Propietario del predio.
6. Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley de Regularización, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan" del mes de diciembre de 2015; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12101TON0300058. del asentamiento Humano denominado "Mirador Oriente" ubicado en la Delegación de San Gaspar de las Flores, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015.
8. El Arq. Lorenzo Serna Guevara, adscrito a la Jefatura de Reservas territoriales de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, emitió ficha técnica e Inspección Física del Asentamiento humano denominado "Mirador Oriente", Ubicado en la Delegación Municipal de San



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Gaspar de las Flores, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "Mirador Oriente", ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores, tipo de propiedad: Privada; superficie del predio 17,136.13 m²; superficie total aproximada del fraccionamiento 17,136.13 m²., antigüedad: más de 18 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta (H4-H); Consolidación 90%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe el 0%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 0%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 80%; Alumbrado Público existe el 20% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 0% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: si existe el 100%.

9. En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización, de fecha 16 de mayo de 2012, del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 24 de noviembre de 2017, para los siguientes efectos:

1. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "Mirador Oriente", Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*

10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 17,138.13 m² le corresponde el 16% para áreas de cesión al Municipio, resultando una superficie de 2,742.10 m²; existiendo físicamente una superficie de 1,691.39 m². Por lo que la superficie faltante se cuantificara con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituirán como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "MIRADOR ORIENTE", Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017.

11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la Décima sesión ordinaria simultáneamente autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "MIRADOR ORIENTE", Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 17,138.13 m². Instruyendo a la Secretaría Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente Historial Catastral de la cuenta 113 del sector rústico del predio denominado Los ocotes, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, a favor de Ma. Del Rosario Álvarez de Flores, así como también copia de escritura privada de fecha 15 de diciembre de 1926, documentos con los que se encuentra debidamente acreditada la propiedad.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “MIRADOR ORIENTE”, ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “MIRADOR ORIENTE”, Ubicada en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 17,138.13 m2. con un número aproximado de 70 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual en su caso se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017 y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “MIRADOR ORIENTE”, Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se subdivida o rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SEPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1093

DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expone que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “OASIS DEL SOL” , ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar; dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.

2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento "Oasis del Sol", según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada en la oficialía de partes de la Presidencia Municipal de Tonalá Jalisco, por el Propietario del predio.
6. Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley de Regularización, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan"; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12103TON0600243 del asentamiento Humano denominado "Oasis del Sol", en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015.
8. Con fecha 1 de febrero de 2016, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, Jefe de Regularización de Fraccionamientos y Gestión para la Desincorporación de Tierras Ejidales y Comunales adscrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales e Inspección Física del Asentamiento humano denominado "Oasis del Sol", en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "Oasis del Sol", tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 16,667.15 m²., antigüedad: más de 12 años, uso de suelo Habitacional Densidad Alta. Consolidación 40%.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 100% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 100%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 100%, Terracería existe el 100%.

9. Con fecha 20 de abril de 2016, en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 3 de febrero de 2016, para los siguientes efectos:
 - I. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "Oasis del Sol"; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*
10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 16,667.15 m² le corresponde el 16% para Donación al Municipio, resultando una superficie de 2,666.74 m², existiendo en suelo una superficie de 1,843.59 m². Faltando una superficie de 823.15 m². que se cuantificara con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituirán como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "Oasis del Sol", simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2016.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la cuarta sesión ordinaria autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "Oasis del Sol" ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 16,667.15 m². Instruyendo a la Secretaría Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante boleta registral emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco bajo inscripción 117, página 198, del libro 2336 de la oficina primera, primera sección se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, la Escritura Pública 3,982, que se otorgó por el Notario Público No. 58 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 11 de enero de 1980 e Historial Catastral de la cuenta 1724 del sector rústico, emitido por la Dirección de Catastro Municipal.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "Oasis del Sol" ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes el siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "Oasis del Sol", Ubicada en la Delegación Municipal de San Gaspar, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 16,667.15 m². con un número aproximado de 64 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el valor de zona contemplado en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "Oasis del Sol", ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SEPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1094

DÉCIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “PAULA RIVERA 101”, Ubicado en la Delegación Municipal de La Ladrillera; con número de expediente 12101TON1000260, razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.

3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre de 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización del Predio Intraurbano denominado "PAULA RIVERA 101", Ubicado en la Delegación Municipal de La Ladrillera, según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada el 1 de marzo de 2016, en la oficialía de partes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, por los Propietarios de lote.
6. Mediante oficio DGPDUS/0889/2016, de fecha 12 de abril de 2016, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación de la solicitud de adhesión a la ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan" de abril de 2016; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12101TON1000260 del predio intraurbano denominado "PAULA RIVERA 101", Ubicado en la Delegación Municipal de La Ladrillera, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 27 de abril de 2016, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 19, 20 y 21 de mayo de 2017,
8. Con fecha 3 de agosto de 2017, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, Jefe de Regularización de Fraccionamientos y Gestión para la Desincorporación de Tierras Ejidales y Comunales adscrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales e Inspección Física del predio intraurbano denominado "PAULA RIVERA 101", Ubicado en la Delegación Municipal de La Ladrillera, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del predio intraurbano: "PAULA RIVERA 101", ubicado en la Delegación Municipal de La Ladrillera, tipo de propiedad: Privada; superficie del predio intraurbano 319.30 m²; antigüedad: más de 11 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta (H4-H); Consolidación 100%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe el 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 100% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 70%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 70%, Pavimento: si existe el 100%.

9. En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y II de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización, de fecha 27



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



de septiembre de 2017, del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 24 de noviembre de 2017, para los siguientes efectos:

- I. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "PAULA RIVERA 101", Ubicado en la Delegación Municipal de La Ladrillera; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*
10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos, estas se encuentran cubiertas, por tratarse de un predio intraurbano que se encuentra comprendido dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano que carece de documento que permita acreditar su titularidad. Así como también no es necesario formular y suscribir el convenio de regularización, toda vez que la infraestructura se encuentra consolidada, motivo por el cual se procede a formular el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización y Titulación del predio intraurbano denominado "PAULA RIVERA 101", Ubicado en la Delegación Municipal de La Ladrillera.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la Décima sesión ordinaria simultáneamente autoriza el levantamiento topográfico del predio intraurbano, para la Regularización del fraccionamiento denominado "PAULA RIVERA 101", Ubicado en la Delegación Municipal de La Ladrillera, resultando del levantamiento antes citado, un polígono a regularizar y titular con una superficie de 319.30 m². Instruyendo a la Secretaria Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente Historial Catastral de la cuenta 171168 del sector urbano emitido por la Dirección de Catastro Municipal a favor de Ángel Pajarito Antón, careciendo de antecedente ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, documento con el que se encuentra debidamente acreditada la propiedad.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización y Titulación Formal del Predio Intraurbano denominado "PAULA RIVERA 101", ubicado en la Delegación Municipal de La Ladrillera.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y simultáneamente se ordena la titulación del predio intraurbano denominado "PAULA RIVERA 101", Ubicado en la Delegación Municipal de La Ladrillera, lo anterior de acuerdo con el levantamiento topográfico que arroja una superficie física real de 319.30 m2. en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley en uso.

SEGUNDO.- Se aprueba declarar cubierta la obligación de otorgar lo correspondiente a las áreas de cesión para destinos, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; toda vez que se trata de un predio intraurbano comprendido dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano que carece de documento que permita acreditar su titularidad. Así como también debido a que la infraestructura se encuentra consolidada no será necesario formular y suscribir el convenio de regularización correspondiente.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización y Titulación del predio intraurbano denominado "PAULA RIVERA 101", Ubicado en la Delegación Municipal de La Ladrillera.

CUARTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el predio intraurbano denominado "PAULA RIVERA 101", Ubicado en la Delegación Municipal de La Ladrillera, de primera inscripción, de conformidad al levantamiento topográfico que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización y titulación previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de en su caso se subdivida o se rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio intraurbano, de conformidad al levantamiento topográfico que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco y al Director del Catastro Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

SÉPTIMO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1095

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “PRADOS LAS ARENAS”, Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula; con número de expediente 12103TON0400279, razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento “PRADOS LAS ARENAS”, Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada en la oficialía de partes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, por el Propietario del predio.
6. Mediante oficio DGPDUS/3250/2016, de fecha 27 de abril de 2016, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley de Regularización, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan” del mes de octubre de 2016; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12103TON0400279 del asentamiento Humano denominado “PRADOS LAS ARENAS”, Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente mediante oficio SG/1574/2016, con edicto de fecha 31 de octubre de 2016, firmado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 27, 28 y 31 de octubre de 2016, publicada en la gaceta Municipal Tonallan del mes de octubre de 2016.
8. Con fecha 1 de febrero de 2017, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, Jefe de Regularización de Fraccionamientos y Gestión para la Desincorporación de Tierras Ejidales y Comunales adscrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales e Inspección Física del Asentamiento humano denominado “PRADOS LAS ARENAS”, Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: “PRADOS LAS ARENAS”, ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, tipo de propiedad: Privada; superficie del predio: 33,755.00 m2; superficie total aproximada del fraccionamiento 34,769.10 m2., antigüedad: más de 20 años, uso de suelo habitacional densidad alta (H4-H) Consolidación 60%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 20%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 50%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 50% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: si existe el 100%.

9. En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización, de fecha 25 de abril de 2017, del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 12 de mayo de 2016, para los siguientes efectos:
 - I. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado “PRADOS LAS ARENAS”, Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*
10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 34,769.10 m2 le corresponde el 16% para áreas de cesión al Municipio, resultando una superficie de 5,563.06 m2, que se cuantificara con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituirán como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "PRADOS LAS ARENAS", Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017.

11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la octava sesión ordinaria simultáneamente autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "PRADOS LAS ARENAS", Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 34,769.10 m2. Instruyendo a la Secretaría Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente Historial Catastral de las cuentas 2209 y 7968 del sector rustico, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, así como también antecedente ante el Registro Público de la propiedad bajo folio 581880 a favor de Heriberto Murguía Olivares, documentos con los que se encuentra debidamente acreditada la propiedad.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "PRADOS LAS ARENAS", ubicado en la Delegación Municipal de Coyula.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "PRADOS LAS ARENAS", Ubicada en la Delegación Municipal de Coyula, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 34,769.10 m2. con un número aproximado de 72 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual en su caso se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal, simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2017 y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "PRADOS LAS ARENAS", Ubicado en la Delegación Municipal de Coyula.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se subdivida o rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, al Director del Catastro Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDO NO. 1096

DÉCIMO TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO”, Ubicado en la Cabecera Municipal; con número de expediente 12101TON0100311, razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el décimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización de los bienes de dominio público con asentamiento humano denominado “ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO”, Ubicado en la Cabecera Municipal, según el artículo 15 de la ley



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



en uso, fue presentada el 30 de junio de 2017, en la oficialía de partes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, por el Propietario del predio.

6. Mediante oficio DGPDUS/2917/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación de la solicitud de adhesión a la ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan" de agosto de 2017; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12101TON0100311 de los bienes de dominio público con asentamiento humano denominado "ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO", Ubicado en la Delegación Municipal de Cabecera Municipal, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 31 de agosto de 2017, mediante oficio SG/1501/2017, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 28, 29 y 30 de agosto de 2017, así como también publicada en la Gaceta Municipal "Tonallan" del mes de agosto de 2017.
8. Con fecha 2 de agosto de 2017, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, Jefe de Regularización de Fraccionamientos y Gestión para la Desincorporación de Tierras Ejidales y Comunales adscrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales e Inspección Física de los bienes de dominio público con Asentamiento humano denominado "ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO", Ubicado en la Cabecera Municipal, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre de los bienes de dominio público con asentamiento humano denominado: "ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO", ubicado en la Cabecera Municipal, tipo de propiedad: Privada; superficie del predio 56,881.08 m²; antigüedad: más de 20 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta (H4-H); Consolidación 100%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe el 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 100% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 100%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 100%, Concreto: si existe el 100%.

9. En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización, de fecha 10 de noviembre de 2017, de los bienes de dominio público con asentamiento humano en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 24 de noviembre de 2017, para los siguientes efectos:
 - I. *Aprobar la procedencia de regularización de los bienes de dominio público con asentamiento humano denominado "ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO", Ubicado en la Cabecera Municipal; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*
10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 56,881.08 m² le corresponde el 16% para áreas de cesión al Municipio, resultando una superficie de 9,100.97



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



m2, existiendo físicamente una superficie de 23,169.67 m2, declarando cubierta la obligación en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; así mismo por tratarse de bienes de dominio público y toda vez que se encuentra consolidada el 100% de la infraestructura, se autoriza no formular y suscribir el convenio de regularización y de manera simultánea se autoriza el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización y Titulación de los bienes de dominio público con asentamiento humano denominado “ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO”, Ubicado en la Cabecera Municipal.

11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la Décima sesión ordinaria simultáneamente autoriza el levantamiento topográfico para la Regularización de los bienes de dominio público con asentamiento humano denominado “ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO”, Ubicado en la Cabecera Municipal, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 56,881.08 m2. Instruyendo a la Secretaria Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que se cuenta en el expediente con la Protocolización del Acta de Certificación de Hechos ante Notario Público de fecha 5 de octubre de 2017 referente a la superficie de 56, 881.08 m2; así como también con oficio ST/1555/2017 emitido por el Arq. Diego Brautigam Arechiga Jefe de Titulación y Catastro del Registro Agrario Nacional manifestando que el predio en comento se ubica fuera de tierras ejidales y/o Comunales documentos mediante los cuales se acredita la titularidad.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Que el Municipio dentro de su patrimonio municipal puede adquirir bienes de dominio privado, para los efectos de que el Municipio transmita los derechos de propiedad a las instituciones que administran los servicios educativos correspondientes; así como también se les transmita la propiedad a los poseedores propietarios de lote.
5. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal de los bienes de dominio público con asentamiento humano denominado “ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO”, ubicado en la Cabecera Municipal.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, 82, 84, 85, 87 y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes los siguientes:



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de los predios de dominio público en favor de las instituciones que los administran; así como también se titule los lotes que integran el Asentamiento Humano bajo la figura de acción urbanística por objetivo social a favor de los poseedores propietarios, del predio que ocupa la “ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO”, Ubicada en la Cabecera Municipal, lo anterior de acuerdo con la protocolización de la certificación de hechos notariada y el levantamiento topográfico que arroja una superficie física real de 56,881.08 m2. Integrada por 123 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Y como resultado de la acción de regularización el Municipio adquiere la propiedad del predio que ocupa la “ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO”, con una superficie física real de 56,881.08 m2. bajo el régimen de bienes de dominio público del Municipio y simultáneamente se aprueba la desincorporación del régimen de dominio público para incorporarse bajo el régimen de bienes del dominio privado del Municipio para los efectos de que el Municipio transmita los derechos de propiedad a las instituciones que administran los servicios educativos correspondientes; así como también se les transmita la propiedad a los poseedores propietarios de lote.

SEGUNDO.- Se declara cubierta la obligación de otorgar lo correspondiente a las áreas de cesión para destinos, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; toda vez que físicamente se encuentra cubierta dicha obligación con el 41% rebasando el porcentaje requerido del 16%. Así como también, debido a que la infraestructura se encuentra consolidada al 100% no se requiere formular el convenio de regularización correspondiente.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del predio que ocupa la “ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO”, Ubicado en la Cabecera Municipal.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades y el equipamiento educativo existente, resultante del levantamiento topográfico y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor de las instituciones que los administren; así como también se titule los lotes que integran el Asentamiento Humano bajo la figura de acción urbanística por objetivo social a favor de los poseedores propietarios.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que se inscriba el predio que ocupa la “ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO” como bien del dominio privado en favor del Municipio de Tonalá, adjuntando la protocolización de la certificación de hechos notariada y el levantamiento topográfico que arroja una superficie física real de 56,881.08 m2. Integrada por 123 lotes, que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; como resultado de la acción de regularización y para los efectos de que el Municipio transmita los derechos de propiedad a las instituciones que administran los servicios educativos correspondientes; así como también se les transmita la propiedad a los poseedores propietarios de lote.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Lo anterior con fundamento en los artículos 82 fracción II, 84, 87, 88 fracción I y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 28 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que aperture la cuenta catastral correspondiente al predio que ocupa la “ESCUELAS PRIMARIA, PREPARATORIA Y DE ARTESANIAS DE TONALA ASI COMO ASENTAMIENTO HUMANO” como bien del dominio privado en favor del Municipio de Tonalá, adjuntando la protocolización de la certificación de hechos notariada y el levantamiento topográfico que arroja una superficie física real de 56,881.08 m2. Integrada por 123 lotes, que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; como resultado de la acción de regularización y para los efectos de que el Municipio trasmita los derechos de propiedad a las instituciones que administran los servicios educativos correspondientes; así como también se les transmita la propiedad a los poseionarios propietarios de lote.

Lo anterior con fundamento en los artículos 82 fracción II, 84, 87, 88 fracción I y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 28 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, al Director del Catastro Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1097

DÉCIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, manifiesta que, el suscrito, como Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente asunto varío que tiene por objeto se rinda un informe detallado por parte de la Dirección de Alumbrado Público y la empresa MEXILED, respecto del destino final que se les está dando a las luminarias que se han cambiado en todo el Municipio de Tonalá, Jalisco; para lo cual realizó lo siguientes ANTECEDENTES: 1.- Que durante la pasada Administración encabezada por el L.A.E. Jorge Arana Arana, se firmó contrato con la empresa MEXILED, S.A de C.V., que se registra ante este Ayuntamiento con domicilio en la calle Ostia número 2792, colonia Providencia Segunda Sección, Guadalajara, Jalisco. Misma que



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



se dedica a la instalación de luminarias LED de última generación. 2.- Que el convenio entre el municipio y la empresa MEXILED, tiene como fin último el ahorro de energía en nuestro municipio. Habiendo sustituido hasta la fecha 21,100 luminarias por LED y 338 circuitos cerrados, según datos de la página de internet www.mexiled.com, propiedad de la empresa MEXILED, con la cual nuestro municipio tiene firmado y vigente dicho contrato. Por lo expuesto, pongo a consideración de este Pleno el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Se giren las instrucciones necesarias para que rinda un informe detallado tanto de la Dirección de Alumbrado Público como de la empresa MEXILED, del destino final que se le ha dado a las luminarias que hasta el momento se han sustituido en el Municipio de Tonalá Jalisco, toda vez por ser un asunto de interés público y propio del patrimonio municipal en un máximo de 15 días naturales. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, Contraloría, Jurídico y Secretaria General, para que se notifique a las partes el contenido del presente acuerdo, así como para que se realice la auditoria correspondiente y se dé cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa del punto antes expuesto, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Enrique Palacios Díaz y Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez.

ACUERDO NO. 1098

DÉCIMO QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, expresa que, la que suscribe, Regidora integrante de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción V; 56, fracción I, así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables; someto a la elevada consideración de este Cuerpo Colegiado, la presente propuesta que tiene por objeto dar continuidad al Convenio de Colaboración con la Secretaría de Cultura Jalisco. ANTECEDENTES: PRIMERO.- Como parte de la responsabilidad que existe de este municipio de garantizar que nuestra niñez y juventud sean integrados a través de la cultura, específicamente de la música, es así que este Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad realizar Convenio con la Secretaría de Cultura, con la que se trajo a nuestro municipio el programa estatal "ECOS, Música para el Desarrollo", mismo que inició labores en el mes de noviembre del año 2016. SEGUNDO.- El día 07 de diciembre de 2017, la Secretaría de Cultura emitió circular por medio de la cual solicita al municipio Acta de Cabildo donde el Pleno del Ayuntamiento autorice dar continuidad al programa estatal "ECOS, Música para el Desarrollo", durante la presente anualidad; por lo anterior, pongo a su consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba dar continuidad al programa "ECOS, Música para el Desarrollo", del 1° de enero al 30 de septiembre del 2018, esto en base a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de acuerdo al Capítulo VII, artículo 36, fracción I (celebrar convenio, actos jurídicos o convenios que comprometen al municipio por un plazo no mayor al periodo de la Administración). SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, y se ratifique el compromiso ante el Gobierno del Estado. TERCERO.- Se notifique por conducto del Secretario General de este Ayuntamiento, a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, del contenido del presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más una observación, y que me



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



preocupa por como lo tengo expresado en el texto del orden del día y es el sentido de dar continuidad al programa de la escuela ECOS, dar continuidad cuando usted menciona que ya se aprobó en Sesión de Ayuntamiento; todos aquellos acuerdos de Ayuntamiento que no se cumplen, somos sujetos de responsabilidad, entonces, en una Sesión de Ayuntamiento posterior solicitar se le dé seguimiento, pues claramente estamos faltando al acuerdo de Ayuntamiento en general y eso es una forma delicada desde mi punto de vista, entonces, como observación. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, señala que, va en el sentido de que tiene que reanudarse, o sea, termina el año, o sea, el acuerdo fue por el año anterior, tiene que volver a presentarse este acuerdo para darle esa continuidad al programa ECOS, si hay algún asunto en el sentido de la redacción, pues se hacen los ajustes pertinentes, pero va en el sentido de los requerimientos que la misma Secretaría de Cultura nos solicita. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, ya como lo explica y expresado de manera diferente a como lo aplican en el texto, lo entiendo, me veo obligado a hacer la observación porque funciona con información y la información que está aquí no corresponde a lo que dice; sin ningún problema si es en ese sentido. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifiesta que, bueno, creo que es cuestión de interpretación. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, se pone a votación, quienes estén a favor del acuerdo antes expuesto, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1099

DÉCIMO SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, en mi calidad de Secretario General, en uso de la voz informativa, de conformidad con la fracción VI del artículo 132 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que establece la obligación de informar trimestralmente los asuntos que fueron turnados a las comisiones respectivas, los despachados en el trimestre inmediato anterior, y el total de los pendientes; doy cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de las diversas actividades que se han generado con motivo de las Sesiones de Ayuntamiento, y para tal efecto lo señalo como sigue: En el noveno trimestre de esta administración que comprende de los meses de octubre a diciembre del año 2017, se realizaron 05 Sesiones de Ayuntamiento, de las cuales 03 fueron ordinarias y 02 solemnes, producto de tales sesiones, este Ayuntamiento ha generado un total de 99 acuerdos, de los que 17 son turnos a comisión, 60 informes de comisión y 22 asuntos varios, información que se adjunta impresa en las carpetas de trabajo de los integrantes del Pleno. Una de las principales funciones de esta Secretaría General a mi cargo, consiste en girar las comunicaciones necesarias tanto a las dependencias internas del Ayuntamiento, como aquellas de carácter externo y que hayan sido objeto de concurrencia para la debida ejecución de los acuerdos emanados por este Pleno; así como el vigilar su seguimiento y cabal cumplimiento, por lo que al respecto, tengo a bien informar que a la fecha se han realizado 96 oficios relativos a los asuntos y acuerdos tomados en las Sesiones de Ayuntamiento, en consecuencia la Secretaría General ha cubierto en su mayoría las comunicaciones y oficios de los acuerdos referidos. Con lo anterior, esta Secretaría General cumple con lo establecido en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, el informe del Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1100

DÉCIMO SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, el que suscribe, abogado Nicolás Maestro Landeros, en mi carácter de Síndico integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confiere el marco legal y reglamentario, por así convenir a mis intereses y a fin de estar en aptitud de atender asuntos particulares, someto a la elevada consideración de todos Ustedes el que se me otorgue licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido, para separarme del cargo de Síndico de este Ayuntamiento; lo anterior, con efectos a partir del día viernes 26 de enero del presente año. En mérito de lo anterior, pongo a su consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar licencia al Abogado Nicolás Maestro Landeros, para separarse del cargo de Síndico de este Ayuntamiento por tiempo indefinido; licencia que se otorga con efectos a partir del día viernes 26 de enero del presente año. SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. TERCERO.- Cítese al Abogado Darío García Sánchez, toda vez de ser mi suplente y que figura en la planilla registrada, para que le sea tomada la protesta de ley. CUARTO.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Síndico, está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación la solicitud de licencia del Abogado Nicolás Maestro Landeros, al cargo de Síndico Municipal; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Enrique Palacios Díaz.

ACUERDO NO. 1101

DÉCIMO OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, en mi calidad de Presidente Municipal y en uso de las facultades que se me confirieron tanto la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; hago del conocimiento de este Pleno, que en virtud de la vacante que deja la licencia que presenta y se le autoriza al Abogado Nicolás Maestro Landeros, al cargo de Síndico Municipal, por tiempo indefinido, se hace necesario el llamar a su suplente en la planilla registrada en el proceso electoral correspondiente, siendo el Abogado Darío García Sánchez, quien se encuentra presente en esta sala de Sesiones de Ayuntamiento, y quien además mediante oficio solicitó la separación a su cargo como Contralor Municipal, a partir del día de mañana, viernes 26 de enero del presente año. Por lo anterior, se le solicita al Abogado Darío García Sánchez, pase al frente ...y una vez, encontrándose el Abogado Darío García Sánchez, frente al Pleno...

HABLA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS:

- *Abogado Darío García Sánchez, ¿se le pregunta si es su voluntad aceptar el cargo de Síndico Municipal, por el tiempo que dure la licencia que se le autorizó al Abogado Nicolás Maestro Landeros, a partir del día de mañana, viernes 26 de enero del 2018, y hasta el tiempo que concluya la licencia referida, integrándose como Presidente y/o Vocal a las Comisiones Edilicias en las que participaba el Abogado Nicolás Maestro Landeros?*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



HABLA EL ABOGADO DARÍO GARCÍA SÁNCHEZ:

- *Sí, acepto.*

HABLA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS:

- *En ese caso procedemos a tomarle la protesta de ley correspondiente, para lo cual les solicito a los integrantes de este Pleno y demás asistentes, nos pongamos de pie.*

Toma de protesta que procedió de la siguiente manera:

HABLA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS:

- *¿Abogado Darío García Sánchez, protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confiere como Síndico del Municipio de Tonalá, Jalisco, por el tiempo que dure la licencia que se le autorizó al Abogado Nicolás Maestro Landeros; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Tonalá?*

HABLA EL ABOGADO DARÍO GARCÍA SÁNCHEZ:

- *Sí, protesto.*

HABLA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS:

- *Si así lo hiciere que la Nación, el Estado y el Municipio de Tonalá se lo premie, y si no, se lo demande; en hora buena, felicidades.*

ACUERDO NO. 1102

DÉCIMO NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, el que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 48, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, me permito proponer la terna para ocupar el cargo de Contralor Municipal. Los profesionistas propuestos son los siguientes:

1. *L.C. OSCAR MIGUEL ROJAS DÁVALOS.*
2. *ABOGADO PEDRO MÉNDEZ CAMPECHANO.*
3. *ABOGADO HERMES CAMPOS RAMÍREZ*

Se considera que la terna presentada cubre los principios de probidad, honestidad y capacidad necesaria para desempeñar el cargo, siendo la propuesta de un servidor para que ocupe el cargo de Contralor Municipal de este Ayuntamiento, el L.C. OSCAR MIGUEL ROJAS DÁVALOS, a partir del día de mañana, viernes 26 de enero del 2018, quien es Titulado, es postulante y que cuenta además con una amplia experiencia en el servicio público, tal y como se demuestra en el currículum que se encuentra en poder de cada uno de ustedes; debo resaltar que atendiendo el perfil social, profesional y moral, del L.C. OSCAR MIGUEL ROJAS DÁVALOS, cumple ampliamente con los requisitos que al efecto se establece en el marco legal, como aquellos que demanda el cargo, lo que garantiza un cabal cumplimiento de las obligaciones y facultades de la Contraloría Municipal. Por lo anteriormente señalado, propongo a los integrantes de este Pleno los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el nombramiento del L.C. OSCAR MIGUEL ROJAS DÁVALOS, como Contralor Municipal de este Ayuntamiento



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Constitucional de Tonalá, Jalisco. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban los documentos necesarios en cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación la propuesta para nombrar como Contralor Municipal al L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Enrique Palacios Díaz. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias señores Regidores; por lo tanto, solicito al L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos, pase al frene para proceder a tomarle la protesta de ley correspondiente, para lo cual les pido a los integrantes de este Pleno y demás asistentes, nos pongamos de pie; toma de protesta que procedió de la siguiente manera:

HABLA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS:

- *¿L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos, protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confiere como Contralor Municipal de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Tonalá?*

HABLA EL L.C. OSCAR MIGUEL ROJAS DÁVALOS:

- *Sí, protesto.*

HABLA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS:

- *Si así lo hiciera que la Nación, el Estado y el Municipio de Tonalá se lo premien, y si no, se lo demanden; en hora buena y felicidades.*

ACUERDO NO. 1103

VIGÉSIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, menciona que, con su permiso señor Presidente, sería importante el comentario que quiero realizar, toda vez que como todos sabemos inician los procesos electores y que el trabajo va a empezar a incrementar, cada quien en sus respectivos partidos políticos, a que nos dedicamos a los menesteres de la política, sin embargo, hay un tema que se turnó a comisiones hace algunos meses, que no ha salido y creo que es de suma importancia que lo pudiéramos ventilar y que lo pudiéramos agilizar, el tema de las comisiones que se iban a reagrupar o fusionar para que fueran menos, creo que estamos en el momento propicio para poder dictaminarlo, sacar esa propuesta de las comisiones, toda vez, que una vez que se conozcan los resultados electores pues no queremos que se pueda enturbiar esa situación, depende quién o cómo se dé el resultado electoral; yo creo que en este momento pudiéramos exhortar a los compañeros que tienen esa propuesta para poderlo sacar a la brevedad, antes que inicie todo ese proceso electoral ya en forma, las campañas políticas, por los compañeros que seguirán de alguna manera ausentándose de las votaciones, pero sí es importante que ese trabajo de esa propuesta que si mal no recuerdo la propuso la Regidora Melina Gallegos Velásquez, se saque ya a la brevedad ese dictamen señor Presidente, si me hace favor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, claro, buen tema, si mal no recuerdo las campañas políticas ya constitucionales estarán iniciando por ahí alrededor del 22 ó 25 de marzo las federales, se entiende que vamos a tener otra sesión en febrero, se entiende tal vez que tengamos otra sesión,



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



la de marzo, antes de iniciar el proceso electoral, pero yo aquí les pediría a los Presidentes de las Comisiones Edilicias involucradas, que quiero entender que está Reglamentos y alguna otra, Gobernación, que la preside su servidor, tener ese compromiso de trabajar en los primeros 15 días de febrero para tener dictamen y el consenso necesario para poder estar en condiciones en la sesión de febrero y ya dejarlo antes, repito, de que inicie el proceso electoral, ¿le parece Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, señala que, nada más para recordarle a los compañeros que habíamos comentado en el debate que hicimos en esa sesión, que va a entrar en vigor una vez que se publique, pero que las comisiones se den a partir de la siguiente Administración para no afectar el trabajo de lo que ya llevan cada uno de los compañeros en las diferentes comisiones. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, así será seguramente. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, muchas gracias señor Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, menciona que, si me permite señor Presidente, nada más abundando con el comentario del Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga, se ha estado trabajando sobre este proyecto y se acordó realizar las mesas de trabajo, no se han realizado mesas aún, pero sí han seguido puliendo el documento para presentárselos a ustedes, que ya está demasiado trabajado y yo creo que es muy importante ya que agiliza el trabajo de las comisiones de Ayuntamiento y seguramente será muy útil trabajarlo ya como viene ahí propuesto en la siguiente Administración, sea quien sea, ya que creo que hay comisiones que al fundirse, por decir alguna palabra, o fusionarse, podrán ser más activas y eficientes para el beneficio de los tonaltecas, gracias Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias.

En cumplimiento al octavo y último punto establecido en el orden del día, referente al señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, se les estará citando en tiempo y forma a los integrantes de este Pleno para celebrar la siguiente Sesión de Ayuntamiento; muchas gracias a todos por su presencia, buenas noches.

Siendo las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos del día y en el lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----

P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
SÍNDICO

REG. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ



126

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



REG. LAURA BERENICE FIGUEROA BENÍTEZ

REG. ING. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ FLORES

REG. ABOGADA CLAUDIA YAZMÍN RANGEL VENEGAS

REG. ING. SAMIR SARWERZIDE DE LA TORRE LEYVA

REG. ARQ. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN

REG. ABOGADO HÉCTOR OSVALDO MARTÍNEZ DURÓN

REG. PROFRA. OLIVIA VENEGAS PÉREZ

REG. ENRIQUE PALACIOS DÍAZ

REG. FLORENTINO MÁRQUEZ GARCÍA

REG. MTRO. SALVADOR CASTAÑEDA GUILLÉN

REG. LIC. ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA

REG. LIC. JORGE LUIS VIZCARRA MAYORGA

REG. GUILLERMO MENDOZA QUINTERO

REG. GABRIEL CASTELLANOS VALENCIA

LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA
SECRETARIO GENERAL

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 25 de enero del 2018, en el Salón de Sesiones "Tonaltecas Ilustres" del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco; la cual consta de 127 (ciento veintisiete) hojas con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Tonalá, Jalisco, 2015-2018.....